

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

BAKELITE IBERICA, S.A. (Ant. HEXION SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA, S.A.)



Revisión 2022

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
BAKELITE IBERICA, S.A.

ESTADO DE REVISIÓN: REV. 2
FECHA: JUNIO 2022

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

COPIA Nº	NOMBRE Y CARGO DEL RECEPTOR	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL RECEPTOR

INDICE

INDICE.....	3
1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.....	5
1.1 OBJETO.....	5
1.2 MARCO LEGAL Y DOCUMENTAL	5
1.2.1. Marco Legal	5
1.2.2 Referencias Documentales	9
1.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO.....	9
2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO	10
2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	10
2.1.1 Identificación y Datos Generales	10
2.1.2 Descripción de las Instalaciones y Procesos	11
2.1.3 Productos y Sustancias	18
2.1.4 Medios e Instalaciones de Protección.....	23
2.1.5 Organización de la empresa.....	32
2.2 ENTORNO DE LAS INSTALACIONES.....	33
2.2.1 Población.....	33
2.2.2 Entorno Tecnológico	34
2.2.3 Entorno Natural, Histórico y Cultural	37
2.2.4 Sismicidad en la zona	37
2.2.5 INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA.....	38
3. BASES Y CRITERIOS.....	41
3.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	41
3.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO	41
3.3 ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.....	41
3.4 CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN	42
3.4.1 Protección a la Población	42
3.4.2 Autoprotección de los Grupos de Acción.....	45
3.4.3 Protección del Medio Ambiente	46
3.4.4 Protección de Bienes.....	46
4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN	48
4.1 ESCENARIOS ACCIDENTALES	48
4.2 RESUMEN DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ESCENARIOS ACCIDENTALES	48
4.3 ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.....	52
4.3.1 Fugas Tóxicas.....	52
4.3.2 Incendios.....	53
4.3.3 Nube Inflamable	53
5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	54
6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.....	58
6.1 ESQUEMA ORGANIZATIVO.....	58
6.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	58
6.2.1 Dirección del Plan.....	58
6.2.2 Comité de Dirección	60
6.2.3 Consejo Asesor	60
6.2.4 Gabinete de Información	61
6.2.5 CECOP (Centro de Coordinación Operativa	61
6.2.6 Constitución del CECOPI (Centro de Coordinación Operativo Integrado)	62
6.2.7 Puesto de Mando Avanzado.....	62

6.2.8 Grupos de Acción	63
7. OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	67
7.1 CANALES Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES	67
7.2 CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR	68
7.3 NIVELES DE ACTUACIÓN	69
7.3.1 Fases o Situaciones de Emergencia	69
7.3.2 Declaración Formal de Cada Situación	70
8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL P.E.E.	71
8.1 ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL P.E.E.....	71
8.2 ACTUACIÓN EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.	71
8.3 COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.	72
8.4 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.	72
8.5 ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. GUÍAS DE RESPUESTA.....	73
8.5.1 Grupo de Intervención	73
8.5.2 Grupo Sanitario	77
8.5.2.1.1. Instrucciones Generales.....	77
8.5.2.1.2. Puntos de Espera	77
8.5.2.1.3. Recomendaciones Sanitarias	77
8.5.2.2.1. Instrucciones Generales.....	80
8.5.2.2.2. Puntos de Evaluación Previstos	81
8.5.2.2.3. Instrucciones de Medida de Gases y Vapores Tóxicos.....	81
8.5.2.2.4. Criterios Sanitarios	82
8.5.3 Grupo de Seguridad	83
8.5.4 Grupo Logístico	84
8.5.5 Grupo de Apoyo Técnico	85
9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.....	86
9.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.....	87
9.2 INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	87
9.3 COMUNICADOS DE PRENSA.....	88
10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	90
10.1 MEDIOS Y RECURSOS GENERALES	90
10.2 MEDIOS Y RECURSOS DE LA PLANTA	90
11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR	91
11.1 RESPONSABILIDADES.....	91
11.2 ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN	91
11.2.1 Divulgación del Plan	91
11.2.2 Formación y Adiestramiento de los Integrantes de los Grupos de Acción	92
11.2.3 Información a la Población.....	93
12. MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR	99
12.1 RESPONSABILIDADES.....	99
12.2 ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN	99
12.2.1 Comprobaciones Periódicas de los Equipos	99
12.2.2 Ejercicios de Adiestramiento	99
12.2.3 Simulacros.....	100
12.2.4 Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población	102
12.2.5 Revisiones del PEE y Control de su Distribución	102
13. INTERRELACIÓN DEL PEE CON LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPALES	104

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

1.1 OBJETO

El Plan de Emergencia Exterior de la planta de **BAKELITE IBERICA, SA** en Lantarón representa la respuesta articulada (orgánica y funcionalmente) que permite hacer frente a situaciones que entrañen un grave peligro para personas y bienes o que representen un riesgo de extrema gravedad para el medio ambiente.

Para lograr este objetivo las funciones básicas del Plan de Emergencia Exterior son:

- Determinar las zonas de intervención y alerta y los riesgos asociados a cada una de las zonas.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Establecer la articulación con los recursos
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los Planes de Actuación Municipales de las mismas.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deben tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del plan.
- Garantizar la asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad

1.2 MARCO LEGAL Y DOCUMENTAL

1.2.1. Marco Legal

Los antecedentes legales que preceden a este Plan de Emergencia Exterior corresponden a la normativa en materia de prevención de accidentes graves en actividades industriales y ordenación de la Protección Civil.

Normativa Comunitaria.

- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/ y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CECE y 2000/21/CE de la Comisión (DOUE L396 de 30.12.2006).
- Decisión de la Comisión, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establece, conforme a lo dispuesto en la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, el formulario de declaración de accidente grave [notificada con el número Junio 2022, 5

C(2008) 7530] (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 6 de 10.1.2009, p. 64/78.

- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE del Consejo, de 27 de Junio de 1967, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, número L 196, de 16 de agosto de 1967). y 1999/45/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 1999, y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006. D.O.U.E. L353/1, de 30 de diciembre de 2008.
- Declaración 2009/C66E/02, del Parlamento Europeo de las Comunidades Europeas, sobre Alerta rápida de los ciudadanos en casos de emergencias graves (Diario Oficial de la Comunidad Europea número C66 E/6 de 20 de marzo de 2009).
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, sobre el tema «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas». (Diario oficial de la Unión Europea número C 248/138 de 25 de agosto de 2011).
- Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

Normativa Estatal

- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. BOE nº 105, de 1 de mayo de 1992.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y sus posteriores modificaciones.
- Orden de 13 de septiembre de 1995 por la que se modifica el anexo I del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 224, de 19 de septiembre de 1995).
- Orden de 21 de febrero de 1997 por la que se modifica el anexo I del Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 59, de 10 de marzo de 1997).
- Real Decreto 700/1998, de 24 de Abril de 1998 por el que se modifica el REAL DECRETO 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.
- Orden de 30 de junio de 1998 por la que se modifican los anexos I, III, V y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 160, de 6 de julio de 1998).
- Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifican los anexos I y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 223, de 17 de septiembre de 1998).
- Orden de 16 de julio de 1999 por la que se modifican los anexos I y V del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 178, de 27 de julio de 1999),

- Orden de 5 de octubre de 2000 por la que se modifican los anexos I, III, IV y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 243, de 10 de octubre de 2000).
- Orden de 5 de abril de 2001 por la que se modifican los anexos I, IV, V, VI y IX del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 94, de 19 de abril de 2001).
- Orden PRE/2317/2002, de 16 de septiembre, por la que se modifican los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 24, de septiembre de 2002).
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Corrección de errores del Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. BOE 56 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (BOE núm.303 de 17 de diciembre de 2004).
- Orden PRE/3/2006, de 12 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 11 de 13 de enero.
- Orden PRE/1244/2006, de 20 de abril, por la que se modifican los anexos I y V del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 101, de 28 de abril de 2006).
- Orden PRE/164/2007, de 29 de enero, por la que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 29 de 2 de febrero.
- Real Decreto 393/2007 del Ministerio del Interior de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 72 de 24 de Marzo de 2007).
- Orden PRE/1648/2007, de 7 de junio, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 138 de 9 de junio.
- Real Decreto 1468/2008 del Ministerio del Interior, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 239 de 3 de Octubre de 2008).
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH). BOE 266, de 4 de noviembre de 2008.
- Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. (BOE Núm. 139 Martes 8 de junio de 2010).

- Real Decreto 1436/2010, de 5 de noviembre, por el que se modifican diversos reales decretos para su adaptación a la Directiva 2008/112/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica varias directivas para adaptarlas al Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema Nacional de Protección Civil (BOE nº 164, de 10/07/2015).
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por lo que ha quedado derogada la anterior norma que regulaba esta materia, el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.
- Orden PCI/1283/2019, de 27 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2019, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.

Normativa del País Vasco

- Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.
- Decreto 34/1983, de 8 de marzo, de creación de los Centros de Coordinación Operativa.
- Decreto 153/1997, de 24 de junio por el que se aprueba el Plan de protección Civil de Euskadi, "Larrialdie Aurregiteko Bidea-LABI".
- Decreto 34/2001 de 20 de febrero, de reparto competencial en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias. Modificada por la orden 20 de Marzo del 2007 (BOPV nº 72 del 16 de abril del 2007).
- Orden de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, sobre la documentación, evaluación e inspecciones relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (B.O.P.V. nº 2006132 de 12 de Julio de 2006), modificado por la Orden de 14 de marzo de 2007 (BOPV nº 95 del 18 de mayo de 2007).
- Orden de 14 de marzo de 2007, de la consejería de industria, comercio y turismo, de modificación de la orden sobre la documentación, evaluación e inspección relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que interviene sustancias peligrosas
- Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.
- Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, «Larrialdie Aurregiteko Bidea-LABI» y se regulan los mecanismos de integración del Sistema Vasco de Atención de Emergencias (BOPV nº 14 de 22/01/2015).
- Orden de 5 de septiembre de 2016, de la Consejera de Seguridad, por la que se regula la acreditación del

personal técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección (BOPV número 177 de 16/09/2016).

- Decreto 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias.
- Orden de 20 de noviembre de 2018, de la Consejera de Seguridad, de cuarta modificación de la Orden por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias (BOPV nº 233, de 4 de diciembre de 2018).
- Decreto 21/2019, de 12 de febrero, de segunda modificación del Decreto por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.

1.2.2 Referencias Documentales

Para la elaboración de este Plan de Emergencia Exterior, se ha contado con las siguientes referencias documentales:

- Plan de Emergencia exterior 2012.
- Plan de Autoprotección (PAU) marzo 2021.
- Documentación complementaria del SGS noviembre 2018.
- Información Básica para la Elaboración de Planes de Emergencia Exterior (IBA), de fecha marzo 2021.
- Análisis de Riesgos (AR), de fecha marzo 2021
- Evaluación del Informe de Seguridad, realizado por la entidad evaluadora DEKRA de fecha Septiembre 2021.
- Validación del Informe de Seguridad y de la evaluación por parte de la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Gobierno Vasco de mayo 2021.

Asimismo, a fin de facilitar la puesta al día del documento y sin alterar los escenarios accidentales validados por la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial, se ha utilizado la información aportada en los contactos mantenidos con la organización BAKELITE IBERICA, S.A.

1.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El Plan de Emergencia Exterior, en su estructura se ha ajustado a lo indicado en la “Directriz Básica de Protección Civil (RD. 1196/2003) para el control de la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas”.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

2.1.1 Identificación y Datos Generales

BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón
<u>RAZÓN SOCIAL</u>
BAKELITE IBERICA, S.A. C / Antepardo, 9 01213 Lantarón Alava Tfno: 945 33 27 44
<u>ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL</u>
BAKELITE IBERICA, S.A. Polígono Industrial de Lantarón 01213 LANTARÓN Tfno: 945 33 27 44 (24 h)
<u>ACTIVIDAD</u>
<u>Descripción:</u> Fabricación de resinas fenolicas y producción de productos orgánicos no cílicos (formaldehído).

La planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón se encuentra situada en el polígono industrial de Lantarón, en el municipio del mismo nombre. El polígono está limitado por el río Ebro, la carretera Miranda de Ebro – Puentelarrá y por terrenos propiedad de la Diputación Foral de Alava, actualmente con aprovechamiento agrícola. La planta ocupa una parcela de 45.978 m² y limita

- Al norte con la empresa Calderería Lantarón, S.L.
- Al sur con la empresa Dekitra, S.A.
- Al oeste con el río Ebro.
- Al este limita con la empresa B.G.B. Giovanni Bozzetto, S.A. y con vial público (calle Antepardo) de acceso interior del polígono, que la separa a su vez de las parcelas ocupadas por las empresas Bacalaos Gaytan, S.L., Transformados plásticos EGA, S.A. y Plásticos Lantarón, S.A.

Las coordenadas UTM de las instalaciones son:

Coordenadas U.T.M.		Coordenadas Geográficas	
HUSO 30 ZONA T			
Coordenada X	499.800	Longitud Oeste	3º 00'10''
Coordenada Y	4.730.920	Latitud Norte	42º 43'53''

El polígono cuenta con una única entrada (indicada en el plano) en el Km. 6 de la carretera A-2122 de Miranda de Ebro a Puentelarrá.

2.1.2 Descripción de las Instalaciones y Procesos

2.1.2.1 Procesos

En la empresa se distinguen 2 tipos de procesos productivos:

- Fabricación de resinas fenólicas líquidas o resoles
- Fabricación del formaldehído que se emplea en el proceso anterior.

Fabricación de Resinas Líquidas

Para comenzar el proceso de fabricación de una resina, las diferentes materias primas, fundamentalmente el alcohol (p.e: fenol), el aldehído (p.e: formaldehído) y el catalizador (p.e: hidróxido sódico o potasa), son cargadas gradualmente a través de un sistema de tuberías en alguno de los reactores de que dispone la planta.

La instalación de fabricación de resinas consta de seis reactores con diferentes capacidades que abarcan desde los 3 hasta los 40 m3. Los reactores denominados R-1, R-2, R-3 y R-8 se usan para fabricar resinas que se distribuyen en estado líquido. El reactor R-6 se utiliza para fabricar las resinas que van a ser solidificadas. El reactor R-5 se encuentra actualmente fuera de uso. Se cuenta, asimismo, con dos mezcladores, R-4 y R-7, usados únicamente como mezcladores o en etapas de enfriamiento. Cada reactor consta de un condensador para enfriar y licuar los gases emitidos y de un depósito para la recogida de los mismos. La instalación dispone, además, de varias bombas de vacío que intervienen en el proceso de destilación.

Todos los reactores en los que tienen lugar reacciones de polimerización, disponen de sistemas de alivio de presión a 0,4 bares. También cuentan con discos de ruptura, el condensador y el tanque de destilados. En caso de un incremento incontrolado de presión y/o temperatura, se puede inundar el reactor con agua de emergencia.

gradualmente (durante 1 o 2 horas) el formaldehído. Las cantidades cargadas varían en función del reactor empleado y de la resina a fabricar. Tan pronto como las materias primas se ponen en contacto, comienza un proceso exotérmico de polimerización entre las moléculas de alcohol y las de aldehído que conlleva la formación de agua. Normalmente, el agua generada debe ser eliminada de la resina, por lo que a la reacción de polimerización le sigue una destilación en 2 etapas: a presión atmosférica y con vacío.

Finalizada la destilación, y después de la adición de disolvente (por ejemplo: metanol, alcohol furfurílico, etanol o butanol, entre otros) en caso de que sea necesario, las resinas son bombeadas, previo filtrado para eliminar restos sólidos, a tanques de almacenamiento (en caso de que vayan a expedirse en camiones cisterna) o directamente a cisternas, a contenedores o a bidones. Antes de ser envasadas en cisternas, contenedores o bidones, las resinas son filtradas de nuevo.

Existe un tipo especial de resinas que, una vez finalizada la destilación, son sometidas a una solidificación por enfriamiento rápido en una bandeja, siendo posteriormente trituradas y envasadas en sacos.

Las aguas generadas en el proceso productivo son enviadas a tres tanques desde donde se reincorporan a los productos o se reutilizan en labores de limpieza.

Para la recogida de los posibles derrames que pudieran producirse en el interior de la zona de producción se dispone de dos fosos de 0,36 m³ de capacidad cada uno conectados a unas canaletas de recogida. Estos fosos se conectan a una bomba sumergible para su recogida en un GRG.

La instalación de almacenamiento de producto terminado consta de diez tanques (de T.2 a T.11) distribuidos en dos cubetos independientes.

También se almacena parte del producto terminado en recipientes móviles; en bidones de 200 L y GRGs si se encuentra en estado líquido, y en sacos si es sólido, en los almacenes habilitados para ello.

Fabricación de Formaldehído

La planta de producción de formaldehído está compuesta por una soplante de aire, un evaporador de metanol, un reactor catalítico, un enfriador de gases, una torre de absorción y un sistema de calentamiento por aceite con condensador y separador.

El formol se obtiene a partir de la oxidación de metanol que es bombeado desde los tanques donde se almacena hasta la instalación de producción donde se mezcla con aire y gases reciclados. La mezcla se calienta con vapor y pasa por un reactor catalítico de lecho fijo cuya temperatura es controlada con ayuda de aceite térmico.

El gas de formol que se genera, después de ser enfriado, es disuelto en agua en una torre de absorción hasta obtener formaldehído al 50%. Parte de los gases que se forman en la reacción, y no son absorbidos por el agua, son reciclados y mezclados con el aire de proceso para reducir el porcentaje de oxígeno y así controlar mejor la reacción, tratándose en un reactor catalítico antes de su emisión a la atmósfera.

El reactor dispone, como sistema de alivio de presión, de dos discos de ruptura de 16" con una presión de ruptura de 0,4 kg/m². El condensador cuenta, asimismo, con otros dos discos de ruptura de igual tamaño y presión que los del condensador.

La planta está contenida en un cubo de entre 4 y 5 m³ de capacidad útil.

2.1.2.2 Instalaciones

Planta de Fabricación de Resinas Líquidas

La instalación de almacenamiento de materias primas consta de: 1 tanque de 300 m³ de fenol y otro de 100 m³ de alcohol furfurílico, 1 tanque de 50 m³ de hidróxido sódico al 50%, 1 tanque de potasa al 45% de 23 m³, 1 tanque de 23 m³ de ácido sulfúrico al 37% (actualmente fuera de uso), 1 tanque de 50 m³ de alcohol etílico, 1 tanque de 25 m³ de butanol, 4 tanques de 50, 50, 100 y 100 m³ de formaldehído y 2 tanques de 100 m³ de metanol. Las materias primas de menor consumo se almacenan en GRGs, bidones, sacos y sacas.

Reactor	Capacidad (m ³)
R-1	9,5
R-2	40
R-3	14
R-4	32
R-5 fuera de servicio	5,5
R-6	7
R-7	25
R-8	40

Para la recogida de los posibles derrames que pudieran producirse en el interior de la zona de producción se dispone de dos fosos de 0,36 m³ de capacidad cada uno conectados a unas canaletas de recogida. Estos fosos se conectan a una bomba sumergible para su recogida en un GRG.

Fabricación de Formol

La planta de producción de formaldehído esta compuesta por una soplante de aire, un evaporador de metanol, un reactor catalítico, un enfriador de gases, una torre de absorción y un sistema de calentamiento por aceite con condensador y un quemador catalítico.

El metanol se almacena en 2 tanques de 100 m³ y el formol en 4 tanques (1 de 100 m³ otro de 134 m³ y 2 de 50 m³).

Almacén Cerrado con Estanterías

Almacén de sólidos: Se trata de un almacén de una sola planta cerrado con estanterías de 625 m² utilizado para materias primas y producto acabado sólidos envasados en sacos de papel o plástico o en big bags. Existe también una zona separada en el mismo, el almacén 032, para el almacenamiento de cantidades pequeñas de materias primas varias.

La estructura se articula en base a 6 pórticos. Los cerramientos laterales son de bloque de hormigón hasta la cota 2,55 m y el resto del cierre de chapa lacada y lucernario corrido de poliglás, con cubierta de fibrocemento y translúcido en aproximadamente un 25% de su superficie.

Dispone de dos puertas de salida hacia el exterior ple-leva con acceso peatonal situadas en los pórticos extremos.

La solera de la zona del almacén es estanca, de hormigón de 15 cm de espesor con tratamiento superficial a base de cuarzo corindón.

Almacén Cerrado Frigorífico

Almacén cerrado frigorífico: Se dispone de dos almacenes frigoríficos; uno de 256 m² y otro de 430 m² de superficie. La temperatura mínima de almacenamiento de ambos almacenes es de 10°C. Se componen de estanterías en una pared para materias primas y productos acabados en bidones y contenedores de acero o plástico.

Los cerramientos laterales son de bloque de hormigón hasta la cota de 2,55 m en el lateral contiguo al almacén de sólidos, y el resto del cierre, con panel prefabricado aislante de 60 mm cuya conductividad térmica es de 0,38 kcal/m²h°C.

Dispone de dos puertas de salida hacia el exterior ple-leva con acceso peatonal situadas en los pórticos extremos.

La solera de la zona de los almacenes es estanca, de hormigón de 15 cm de espesor con tratamiento superficial de cuarzo corindón. Para garantizar la total estanqueidad de la solera, en cada uno de los accesos en su parte inferior se dispone de un canal de drenaje protegido con rejilla terminando en arqueta de fábrica de hormigón armado ciega, donde cualquier derrame accidental puede quedar confinado.

Almacén Abierto

Explanada: Se trata de un almacén abierto en una explanada de hormigón de aproximadamente 1.000 m², con estanterías en un 25% para materias primas y producto terminado en bidones y contenedores de acero o de plástico. A su vez existe un almacenamiento de residuos peligrosos.

La solera es de hormigón con una pendiente mínima del 1% hacia 3 sumideros de tipo canal que conecta con una fosa Junio 2022, 14

ciega enterrada de hormigón armado con una capacidad útil de 8 m3. Además de dicho fosa, se cuenta con otra, también ciega, de menor capacidad.

Dispone de dos accesos dispuestos a ambos extremos de la explanada y están cruzados por sendas canaletas con rejilla conectados con el drenaje de la solera, garantizando que ninguna fuga o derrame puede salir de la zona de almacén.

Almacenamiento de Tanques

MATERIAS PRIMAS PRINCIPALES:

PRODUCTO	CANTIDAD TANQUES	CAPACIDAD (M ³)
METANOL	2	100 C/U
FORMOL 50%	1	100C/U
FORMOL 50%	1	134C/U
FORMOL 50%	2	50C/U
FENOL 100%	1	300
SOSA 50%	1	50
POTASA 45%	1	23
N-BUTANOL	1	25
ALCOHOL FURFURÍLICO	1	100
ETANOL	1	50

PRODUCTOS ACABADOS:

PRODUCTO	CANTIDAD TANQUES	CAPACIDAD (M ³)
RESINAS /FORMOFENÓLICAS /FURÁNICAS	2	50
	3	25
	2	23
	1	65
	2	26

Los tanques están en cubetos estancos.

Todos los tanques de materias primas se apoyan en peanas y están ubicados en cubetos impermeables con al menos la capacidad mínima exigida por la legislación vigente. Los cubetos disponen de las correspondientes canaletas de drenaje de recogida hacia pozo ciego, donde se puede instalar cuando es necesario una bomba móvil de achique.

- Zona de carga / descarga de metanol, formaldehído y, antiguamente, para los productos de comercialización (sulfonados de hidrocarburos aromáticos (actualmente no se encuentran presentes en las instalaciones)). La recogida de los posibles derrames que pudieran producirse en esta zona se efectúa mediante arquetas, para su posterior envío a una fosa ciega enterrada de 10 m³ de capacidad a través de la red de aguas industriales. La superficie de la fosa de retención a la que se dirigen los derrames es de 4 m².
- Zona de carga directa de la resina situada entre la sala de control de Bakelite y la empresa Bozzeto.
- Zona de carga / descarga del resto de materias primas almacenadas en depósitos fijos y para la expedición del producto terminado almacenado en depósitos. La recogida de los posibles derrames que pudieran producirse en esta zona se efectúa mediante arquetas, para su posterior envío a una fosa ciega enterrada de 40 m³ de capacidad a través de la red de aguas industriales. La superficie de la fosa de retención a la que se dirigen los derrames es de 15 m².
- Zona de carga de producto líquido en GRG y bidón o sólido. La recogida de los posibles derrames que pudieran producirse en esta zona se efectúa mediante sumideros de tipo canal conectados con una fosa ciega enterrada de hormigón armado con una capacidad útil de 8 m³. Además de dicho fosa, se cuenta con otra en dicha zona, también ciega, de menor capacidad.

Ciertos productos químicos, en lugar de en esta zona de descargas junto a las oficinas y el almacén de sólidos o frigorífico, donde se almacenan.

-Para el depósito de gas natural se dispone de otra zona de descarga de cisternas situado junto a ese depósito, en la zona situada entre la puerta principal y la explanada de almacenamiento de recipientes móviles. La descarga de gas natural se efectúa a través de tres mangas de acero inoxidable de DN80, DN50 y de DN40 de diámetro mediante diferencia de presión (no se utilizaría bomba). Esta instalación está a su vez, dotada de vaporización para la operación de descarga de gas natural licuado desde cisternas. El equipo de vaporización está destinado a subir la presión de la cisterna de descarga para el trasvase de gas natural licuado al tanque de la planta.

La carga y descarga de productos a/desde tanques se realiza mediante una red fija de tuberías.

Tuberías, propias de la planta o de interconexión con otras

Las tuberías son aéreas y conducen las materias primas a proceso.

La presión de bombeo es < 6 bars y están calorifugadas para evitar el enfriamiento del producto.

A su salida del cubeto y llegada a proceso existen válvulas de corte y distribución.

Su diámetro es de 2" o 3" y discurren principalmente entre 0,5 m y 5 m. de altura. La presión de llegada depende del punto de consumo oscilando entre 1 y 3 bars. No existen tuberías de interconexión entre fábricas.

Las conducciones de fenol se dividen en 2 tramos:

- Tuberías situadas entre el punto de descarga de las cisternas y el tanque de almacenamiento
- Tuberías situadas entre el tanque de almacenamiento y la planta de producción (la tubería general se divide posteriormente en diferentes tuberías de acceso a cada reactor).

Las conducciones de formaldehído se dividen en 3 tramos:

- 1- Tuberías situadas entre el punto de descarga de las cisternas y los tanques de almacenamiento.
- 2- Tuberías entre la planta de fabricación de formaldehído y los tanques de almacenamiento.
- 3- Tuberías situadas entre los tanques de almacenamiento y la planta de producción (la tubería general se divide posteriormente en diferentes tuberías de acceso a cada reactor).

También existe un tramo para la expedición de formaldehído desde los tanques que sólo se utiliza en Junio 2022,

ocasiones excepcionales.

Las conducciones de metanol se dividen en 3 tramos:

- 1- Tuberías situadas entre el punto de descarga de las cisternas y los tanques de almacenamiento.
- 2- Tuberías entre los tanques de almacenamiento y la planta de fabricación de formaldehído.
- 3- Tuberías situadas entre los tanques de almacenamiento y la planta de producción (la tubería general se divide posteriormente en diferentes tuberías de acceso a cada reactor).

Nueva instalación de gas natural

Se trata de una instalación de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado con los siguientes módulos de instalación:

- Módulo de descarga de cisternas: La instalación de regasificación estará dotada de vaporización para operación de descarga de gas natural licuado desde cisternas. El equipo de vaporización está destinado a subir la presión de la cisterna de descarga para el traspaso de gas natural licuado al tanque de la planta. Se instalará un detector de gas, un detector de llama y un dispositivo de parada de emergencia (ESD).
- Módulo de almacenamiento: Compuesto por un depósito criogénico y sus elementos complementarios. El recipiente interior del depósito de almacenamiento estará protegido por un doble sistema de válvulas de seguridad colocadas en la fase gas y en comunicación permanente con el interior del recipiente.

El tubo de venteo de las válvulas de seguridad estará provisto de apagallamas y efectuará la descarga en puntos donde no se cree atmósfera explosiva, y siempre en el interior del área del cubo. Además, el venteo estará diseñado y montado para prevenir acumulación de agua, hielo u otras materias extrañas que pudieran impedir el taponamiento.

- Módulo de vaporización: La instalación de regasificación estará dotada de varios equipos de regasificación con funciones de proceso específicas y diferenciadas:

- o Vaporizador de descarga de gas natural licuado desde cisternas: Describo anteriormente.
- o Vaporización de puesta a presión del depósito: Este equipo pertenecerá al propio tanque. Será el encargado de mantener la presión de consigna en el mismo
- o Vaporización de gas a consumo: Es el equipo de vaporización del gas que se ha de consumir por los equipos receptores y que será entregado por la planta a la red correspondiente.
- o Recalentador eléctrico de apoyo a los vaporizadores.

Los vaporizadores estarán protegidos por una válvula de seguridad capaz de aliviar el gas suficiente para evitar que la presión pueda exceder del 110% de la presión máxima de trabajo de cada uno de ellos.

- Módulo de regulación: Formado por un circuito de regulación de la presión. Se instalará un detector de gas.
- Módulo de odorización: Adición de THT, para lo cual se instalará un depósito de 75 L para su almacenamiento.

El cubo de retención sobre el que se situará el tanque de 30 m³ y los distintos módulos a continuación descritos, se encontrará totalmente vallado y dispondrá de al menos dos puertas de acceso al mismo.

2.1.3 Productos y Sustancias

2.1.3.1 Movimiento Anual

El consumo aproximado anual de productos principales son:

FENOL..... 6.000 Tm.
 METANAL (FORMALDEHIDO).....8.000 Tm. (la mayoría producción propia)
 METANOL.....4.000 Tm.

2.1.3.2 Almacenamiento de Productos Químicos

Sustancias y /o Productos Clasificados.

Las sustancias y/o productos clasificados según el RD 840/2015 presentes en BAKELITE IBERICA, S.A se recogen en la Tabla 1.

TABLA 1 Sustancias y/o productos clasificados

Anexo I – Parte 1 – SECCIÓN H: Peligros para la salud				
Sustancia	Sección	Cantidad máxima [t]	Umbral [t]	
			Bajo	Alto
Fenol	H2	300	50	200
Formaldehído al 50%	H2	390	50	200
Alcohol furfurílico	H2	115	50	200
Resorcinol	H3	4	50	200
Bakelite PF 0483 IS	H2	4	50	200
Aguas con sosa (10% fenol y 5% formol)	H2	22	50	200
Aguas ácidas (80% fenol)	H2	150	50	200
Askuran 204	H2	10	50	200
Askuran 205	H2	24	50	200
Askuran QP ES	H2	7	50	200
Askuran TCS 5922	H2	18	50	200
Bakelite PF R-081470	H2	10,5	50	200
Bakelite PS70-008	H2	6	50	200
Chem rez 265	H2	15	50	200

Anexo I – Parte 1 – SECCIÓN P: Peligros físicos				
Sustancia	Sección	Cantidad máxima [t]	Umbral [t]	
			Bajo	Alto
Bakelite PF 0483 IS	P5c	4	5000	50000
Bakelite PF R-081470	P5c	10,5	5000	50000
Bakelite PS70-008	P5c	6	5000	50000

Anexo I – Parte 1 – SECCIÓN E: Peligros para el medio ambiente				
Sustancia	Sección	Cantidad máxima [t]	Umbral [t]	
			Bajo	Alto
Fenol	E2	300	200	500

P-tertbutilfenol	E1	15	100	200
Resorcinal	E1	4	100	200
P-tertoctifeno	E1	3	100	200
Aguas ácidas (80% fenol)	E2	150	200	500

Anexo I – Parte 2 Sustancias nominadas			
Sustancia	Cantidad máxima [t]	Umbral [t]	
		Bajo	Alto
Gas natural licuado (ítem 18)	14	50	200
Metanol (ítem 22)	200	500	5000

En relación a las cantidades de sustancias notificadas en situación actual, la instalación de Bakelite presenta los siguientes ratios:

Tabla 2. Ratios de las sustancias clasificadas

	Ratios de sustancias clasificadas respecto el umbral inferior (columna 2)	Ratios de sustancias clasificadas respecto el umbral superior (columna 3)
Ratios de sustancias con peligro para la salud (Secciones H1, H2, H3 y nominadas)	-- 21,910	-- 5,418
Ratios de sustancias con peligros físicos (Secciones P1a/b, P2, P3a/b, P4, P5a/b/c, P6a/b, P7, P8 y nominadas)	-- 0,684	-- 0,110
Ratios de sustancias peligrosas para el medio ambiente (Secciones E1, E2 y nominadas)	-- 2,470	-- 1,010

Almacenamiento de productos químicos, su identificación, cantidad y clasificación se presentan en la siguiente tabla:

Producto Químico	Almacenamiento			
	Nombre	Identificación	Capacidad (Tm)	Características
Fenol 100%		T-101	300 TM	Cubeto: SI
Formaldehído 50% (ó formol)		T-020 T-021 T-022 T-023	50 TM 50 TM 100 TM 135 TM	Cubeto: SI
Metanol		T-010 T-011	100 TM 100 TM	Cubeto: SI

Butanol	T-104	25 TM	Cubeto: SI
Gasóleo C	Tanque de gasóleo	25 TM	Para uso de calderas
MDI Isocianato	Bidón/contenedor almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías"	5 TM	Cubeto: Sí
Paraformaldehído	Sacos en almacén 1	20 TN	--
Xileno	Contenedores en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	3TM	Cubeto: Sí

Producto Químico	Almacenamiento			
	Nombre	Identificación	Capacidad (Tm)	Características
Tolueno	Contenedores en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	4 TM		Cubeto: Sí
Etanol	T-105	50 TM		Cubeto: SI
p-Terbutilfenol	Sacos en almacén 1	35 TM	--	
Resinas fenólicas	T-2 y T-10	50 TM	Cubeto: SI	
	T-5	65 TM		
	T-3, T-4	23 TM		
	T-6, T-7, T-8, T-9 y T-11	25 TM		
	T-5 y T-6	15 TM		
AlcoholFurfurílico	T-106	100 TM		Cubeto: SI
Potasa(45%)	T-103	23 TM		Cubeto: SI
Hidróxido Sódico50%	T-102	50 TM		Cubeto: SI

Características de los depósitos de sustancias clasificadas.

DEPOSITO	VOLUMEN NOMINAL (m ³)	MATERIAL	DIÁMETRO (m)	ALTURA (M)	PRESION TRABAJO	TEMPERATURA	SUPERFICIE DEL CUBETO TOTAL (m ²)	SUPERFICIE DEL CUBETO LIBRE (m ²)	ALTUA BASE DEL TANQUE (m)
Formol 50% (4 depósitos)	2 de 50	Acero Inoxidable	3,8	4,4	Atmosférica	55- 60 °C	158	104	0,4
	1de 100		4,5	6,5					
	1de 135		4,3	9,7					
Fenol	300	Acero Inoxidable	6,25	10	Atmosférica	60 °C	235	187	0,3
Metanol (2 Depósitos)	100 (2 depósitos)	Acero Inoxidable	5	5,1	Atmosférica	Ambiente	95	56	-

Características de los depósitos de otras sustancias.

Alcohol furfurílico	100	Acero Inoxidable	4,6	6,35	Atmosférica	Ambiente	235 Compartido Fenol	187	0,3
Butanol	25	Acero Inoxidable	2,85	3,9	Atmosférica	Ambiente	67	67	0,3
Etanol	50		3,5	5,76	Atmosférica	Ambiente			

Todos los depósitos están calorifugados, apoyados en peanas y en cubetos impermeables dotados de canaletas de drenaje hacia foso ciego.

Características de las conducciones de fluidos

SUSTANCIA	CONDUCCIÓN	MATERIAL	DIÁMETRO (M)	TEMPERATURA	UBICACION
Formaldehico 50%	Tubería cisterna -depósitos	Acero Inoxidable	Cisterna –bomba DN 65 Bomba –tanque DN 80	55- 60 ° C	Zanja 0,7 m de profundidad.
	Tubería planta de formaldehido - depósitos	Acero Inoxidable	Planta –bombas DN 50 Bombas –tanque Dn 50	55- 60 ° C	Aérea 2,3 y 3,5 m . de Altura
	Tubería depósitos - planta de resinas	Acero Inoxidable	Planta –bombas DN 80 Bombas –tanque Dn 50	55- 60 ° C	Aérea 5,3 m . de Altura
Fenol	tubería cisterna - deposito	Acero Inoxidable	Cisterna – bombas DN 50 Bombas deposito Dn 80	42 – 60 º C	Zanja 0,7 m de profundidad.
	tubería deposito –planta de resinas	Acero Inoxidable	Deposito –bombas Dn 40 y DN 65 Bomba –planta DN 80	60 °C	Aérea 5,3 m . de Altura
Metanol	Tubería cisterna -deposito	Acero estirado sin soldadura	Cisterna – bomba DN 65 Bomba –deposito Dn 100	Ambiente	Zanja 0, 5 m de profundidad
	Tubería deposito –planta de formaldehido	Acero estirado sin soldadura	Tanque – bombas Dn 50 Bombas –planta DN 20		Aérea 5,3 m . de Altura
	Tubería deposito – planta de resinas	Acero estirado sin soldadura	Tanque – bombas DN 50 Bombas – planta DN 50		Aérea 5,7 m . de Altura

2.1.4 Medios e Instalaciones de Protección

Los equipos y sistemas disponibles en la planta para hacer frente a una emergencia son:

Actualmente el agua de la red contra incendios se obtiene del polígono y no del río. La válvula que permite el suministro de agua, y cuyas características se describen a continuación, **siempre debe estar abierta**.

Válvula N° 25	Entrada de agua del polígono A la red contra incendios	Explanada, junto a la BIE nº 28 TRIMESTRAL
---------------	--------------------------------------------------------	--------------------------------------------

A continuación, se detallan los medios de protección existentes en las instalaciones, en el Apartado 5 se describe la operativa de revisión.

SERVICIO DE BOMBEO

Las bombas de captación del río que se describen a continuación, únicamente se utilizarían en caso de que falle al aporte de agua del Polígono.

Hay dos bombas contra incendios principales (nº 1 y 2) y otra bomba pequeña llamada "bomba de pulmón" (nº 3 diésel). La misión de esta última es mantener la presión en el calderín de presión. Las presiones de trabajo son:

- Bomba nº 1: 5,2 – 7,0 kg/cm²
- Bomba nº 2: 5,2 – 7,0 kg/cm²
- Bomba pulmón: 6,5 – 7,3 kg/cm²

Bombas principales:

	Nº 1	Nº 2	Nº 3 (DIESEL)
MARCA	ITUR	ITUR	ITUR
TIPO	IN- 65/250	IN- 65/250	UCE-210/91 JED
NÚMERO	185050	185048	----
CAUDAL	70 m ³ / h	70 m ³ / h	210 m ³ / h
PRESIÓN	8 kg/cm ²	8 kg/cm ²	9 kg/cm ²
POTENCIA	40 CV	40 CV.	----
TPW	2.940	2.940	----

Este conjunto, exceptuando la bomba diésel, es de funcionamiento eléctrico y está conectado por

línea independiente con el grupo electrógeno.

Las tres bombas se conectan de la misma manera:

- a) Desde el cuadro JB-05 poner en MARCHA el “SELECTOR DE LA BOMBA de PRESURIZACIÓN” y el “SELECTOR” de la bomba contraincendios seleccionada.
- b) Modo de funcionamiento:
 - Cuando en el calderín de presión hay un descenso de presión y éste es pequeño, se pone automáticamente en marcha la “bomba de presurización”.
 - Si la presión en el calderín baja por debajo de 5,2 kg/cm², se pone además en marcha automáticamente la bomba contraincendios cuyo selector esté en MARCHA. Cuando en el calderín se alcanza la presión de 7 kg/cm², se para la bomba contraincendios y sigue funcionando únicamente la “bomba de presurización” hasta que se alcance la presión requerida en el calderín.

Para desconectarlas basta con poner el “SELECTOR” de las dos bombas principales en PARO y también el selector de la “bomba de pulmón” en el cuadro JB-05

NOTA: Como norma estarán siempre conectadas.

Nº 4.- Grupo de presión o presurización:

MARCA	ITUR	DIÁMETRO	66 cm
TIPO	RV 140315	ALTURA	132 cm
NÚMERO	192246	PRESIÓN TIMBRE	10 kg/cm ²
CAUDAL	4.000 L/h	POTENCIA	4 CV
PRESIÓN	8 kg/cm ²	R.P.M.	2.870

GRUPO ELECTRÓGENO ANTIGUO

	ALTERNADOR	MOTOR
MARCA	INDAR	Renault
TIPO	RLC-315-S	MID S 06.20.45 IT
NÚMERO	900333	1.580
ARRANQUE	380 V	240 c.c.
POTENCIA	200 kVA	231,6 CV
R.P.M.	1-500	----

En el caso de corte de corriente eléctrica

suministra fluido a:

- 1.- Bombas contraincendios

Bombas captación

3.- Panel Producción

de Resinas: Panel

alarmas
 CPU ordenadores
 K-flows (contadores básicos)
 materias primas Agitadores R-4, R-5
 y R-6
 Bombas termoregulación R-2, R-3 y R-4
 Tensión de mando CCM cuadro sala control motores
 Alimentación fuentes 24 V: PLC, UPS, Relés interface y Ev.

Actuadores3.- Panel de Servicios:

Reposición niveles de la bomba de aporte
 de niveles Bomba de agua caliente
 Ventilador torre de refrigeración pequeña
 (FXT-116) Bombas agua torre de
 refrigeración
 Tensión de mando CCM sala
 generador eléctrico Bombas chiller
 recirculación
 Compresor

Este equipo se encuentra en un cuarto en la planta de resinas. Se pondría en marcha en caso de fallo del grupo electrógeno nuevo.

GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO

MARCA	FGWILSON
TIPO	P725
NÚMERO	FGWPES03HUA00610
AÑO FABRICACIÓN	2002
POTENCIA REGULADA	725 kVA / 580 kW
VOLTAJE	400 / 230 V
FRECUENCIA REGULADA	50 Hz / 1500 rpm
CORRIENTE REGULADA	1.046,5 A
PESO	4.580 kg

Este equipo se encuentra ubicado junto al centro de transformación y en caso de corte de corrientes suministra electricidad a toda la fábrica.

EXTINTORES

Se cuenta con extintores de polvo y de CO₂ de distinta capacidad distribuidos por las instalaciones. La ubicación y tipo de los mismos se recoge en el Plano Instalación Contra Incendios. Extintores a escala 1/750 adjunto en el Anexo III.

BIE's, HIDRANTES Y ROCIADORES

Nº.	TIPO	EMPLAZAMIENTO (Sección)
1	Espuma	Torre de Formol (Formol)
2	Espuma	Torre de Formol (Formol)
3	Espuma	Ext. puerta principal (Resinas)
4	Espuma	Ext. puerta principal (Resinas)
5	Espuma	En tanques metanol
6	BIE	Captación de aguas
7	BIE	Acceso Resinas - Almacén
8	BIE	Exterior Centro de Transform.
9	BIE	Exterior Oficina (Edificio Central)
10	BIE	Tanque T-023 de formol
11	BIE	Tanque T-010 de metanol
12	BIE	Tanque T-011 de metanol
13	BIE	Tanque T-022 de formol
14	BIE	Exterior servicios (Formol)
15	BIE / Eyector	Torre de Formol
16	BIE	Cerca del taller
17	BIE	Exterior oficinas generales
18	BIE	Resinas, 2 ^a planta (semirrígida)
19	BIE	Exterior archivo contabilidad
20	BIE	Entrada almacén de materias primas
21	BIE	Resinas, 1 ^a planta
22	Hidrante / eyector	Exterior puerta principal (Resinas)
23	BIE	Cerca del grupo electrógeno
24	BIE	Alm. Explanada, inflamables
Nº.	TIPO	EMPLAZAMIENTO (Sección)
25	BIE	Exterior del frigorífico nº2
26	Hidrante	Explanada. (Almacén)
27	BIE	Explanada. (Almacén)
28	BIE	Explanada. (Almacén)
29	Monitor (Cañón)	Explanada. (Almacén)
30 30A	Hidrante Caja y accesorios	Entrada a Fábrica, cerca del almacén 032
31	Hidrante	Exterior del almacén frigorífico Nº 2
32	Hidrante	Cerca del Centro Transformación

33	Monitor (Cañón)	Cerca del T-010 de metanol
34	Rociador agua	Tanques metanol T-010 y T-011
35	Rociador agua	Almacén 032
36	Rociador agua	Tanque de butanol
37	Rociador agua	Tanque de etanol
38	Rociador agua	Bombas CARGA butanol y etanol a reactor
39	Rociador agua	Bombas DESCARGA butanol y etanol de cisterna
40	Rociador N ₂	Reactor (Formol)
41	Rociador N ₂	Reactor nº 1 (Resinas)
42	Rociador agua	Almacenes: 032, MP, Frigo1 y 2
43	Alimentación splinkers estanterías A, B, C, D, E	Explanada zona inflamables
44	Entrada agua del polígono a la R.I.A.	Explanada junto a BIE nº 28
45	BIE	Resoles 1 ^a planta (semirrígida)
46	BIE	Resoles 2 ^a planta
47	Carro espuma	Junto a BIE nº 6
48	Carro espuma	Torres refrigeración – formol

Los BIEs tienen bocas de 1½ (45 mm) con mangueras de 30 m y con racores tipo Barcelona de 45 mm.

Se cuenta con una hidrante con una boca de 45 mm racor tipo Barcelona y otra con dos bocas de 73 mm con racor tipo Guillemín, una boca de 107 mm con racor tipo Guillemín.

Se dispone, asimismo, de dos reducciones de 75 a 45 mm, una caja con manguera de 30 m y lanza.

MATERIAL Y HERRAMIENTA EN LA CASETA DEL SERVICIO CONTRAINCENDIO Y ARMARIOS PARA EMERGENCIAS

Varían según el nº de componentes del ESI y de las técnicas a emplear.

MATERIAL	UNIDADES
Carro porta mangueras	1
Manguera 30 m	3
Bocas para mangueras de 45 mm de diámetro	3
Equipos autónomos de 5 L de capacidad a 200 kg/cm ² de presión máxima	2
Chaquetones ignífugos	3
Guantes de PVC	6
Guantes de cuero	6
Guantes ignífugos	2

Casco bomberos	3
Arnés	1
Manta ignífuga	1
Máscaras integrales	2
Filtros ABEKP	2
Boquillas largo alcance	3
Boquillas normales	2
Y de reducción	1
Botas de goma	6
Botas de cuero	6
Extintores polvo 9 kg	3
Espuma 25 L	1
Linternas con batería	2
Cargadores de batería	2
Llaves para linternas	2
Bases – soportes de señalización	6
Cadenas señalización	1 (varios m)
Alambre	1 (varios m)
MATERIAL	UNIDADES
Cuerda 20 m	1
Hacha con mango corto	1
Escalera 3,6 m	1
Alargadera 25 m	1
Cajas de herramientas con:	
Tijera	1
Destornilladores planos	3
Destornilladores estrella	3
Juego de llaves planas de 6-7 a 30-32	11
Llave inglesa	1
Martillo	1
Alicates	1
Corta – alambres	1
Cincel	1
Piqueta	1
Rollos plástico	1

También se dispone de:

- Buzón para los Bomberos
- Armario para emergencias, Reactores
- Armario para emergencias, Taller mecánico
- Armario para emergencias, Vigilantes, guardas, conserjes

ALARMAS

Sirven para avisar al personal sobre una EMERGENCIA PARCIAL (**PREALARMA**, sonido **DIS-CON-TI-NUO**) o de una **EVACUACIÓN** (ALARMA GENERAL, sonido **CONTÍNUO**). Para **CONFINAMIENTO** se usa la alarma de emergencia parcial (**DIS-CON-TI-NUO**) durante 30 segundos y se vuelve a poner en funcionamiento **DIS-CON-TI-NUO**.

Para activarlas, habría que romper o quitar la tapa del cajetín donde se encuentra el pulsador.

Nº.	EMPLAZAMIENTO (Sección)
1	Arenas, entrada al comedor
2	Formol, exterior de la antigua soplante
3	Resinas, entrada desde nave a sala de control
4	Casetas, carga resinas

LUCES DE EMERGENCIA

Sirven para iluminar zonas concretas, normalmente crítica (salidas, escaleras, puntos importantes de las instalaciones etc.), de la fábrica, cuando falta la iluminación normal. La ubicación de las luces se recoge en los planos Luces de emergencia, planta baja y Luces de emergencia 1^a y 2^a planta, ambos a escala 1/750 adjuntos en el Anexo III.

DUCHAS, LAVAOJOS, EXTINTORES Y FRASCOS DE EMERGENCIA

Sirven para lavar la zona del cuerpo que ha sido mojada por un producto peligroso.

	Nº	EMPLAZAMIENTO
DUCHAS-LAVAOJOS	1	Resinas, planta baja
	2	Carga cisternas de resinas
	5	Zona descarga metanol
	14	Exterior, frigorífico N ^º 2
	15	Resoles, planta baja
	16	Exterior, laboratorio fundición
	17	Cerca descarga fenol
	18	Cerca caldera vapor N ^º 1
	21	Resinas, planta 1 ^a
	22	Resoles, planta 1 ^a
	3	Resinas, laboratorio

LAVAOJOS	12	Laboratorio formol, armario seguridad
	13	Laboratorio formol, cerca mufla
FRASCOS (antídoto fenol)	8	Resinas, sala control
	9	Resinas, servicio, botiquín
	10	Carga cisternas de resinas
	11	Carga, cisternas de resinas
	19	Botiquín general
	20	Laboratorio formol

MÁSCARAS DE SEGURIDAD

Sirven para entrar en zonas donde hay una emergencia y hay fuga de gas o polvo.

Nº.	EMPLAZAMIENTO
1	Cerca del reloj de fichar
2	Pabellón de fabricación de resinas
3	Casetas de carga – descarga de cisternas de resina
4	Casetas carga – descarga de formol
5	Sala control – Resinas
6	Sala control – Resoles (dos máscaras de CO)

SISTEMAS VESDA

Sirve para la detección de humo dentro de los armarios de control de formol – resinas.

ELEMENTO A REVISAR Nº	EMPLAZAMIENTO
1,2,3,4,	Cuadros eléctricos de Formol / Resinas
5,6,7,8	Ídem
9,10,11,12	Ídem
13,14,15	Ídem
16,17 y 18	Ídem

CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

Aunque no existe un sistema de alarma para detección de intrusos como tal, si se podría detectar los mismos a través de las cámaras de control existentes.

El control se lleva desde 2 centros situados en:

1. Sala de control de reactores.
2. Hall de entrada.

Hay un procedimiento (VISITAS) para el control del personal externo.

BOTIQUINES

Sirven para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados y se encuentran ubicados en:

- 1.- Botiquín general. Con camilla y botiquín portátil. Contenedor junto a oficinas.
- 2.- Servicios del laboratorio de formol.
- 3.- Servicios de reactores.
- 4.- Taller mecánico.
- 5.- Laboratorio de formol.
- 6.- Sala de control.
- 7.- Caseta carga y descarga.

LLAVES DE CORTE DE SUMINISTROS

En la siguiente tabla se recogen la ubicación de las llaves para cada uno de los suministros.

SUMINISTRO	EMPLAZAMIENTO
Alta tensión	En el centro de transformación
Baja tensión	En el centro de transformación hay dos llaves que cortan la planta de formol y la planta de producción de resinas. Dentro de cada cuadro se puede cerrar por secciones
Agua contraincendios	En la entrada está la llave general que viene del polígono y después hay que parar las bombas contraincendios que cogen el agua del río en caso de que el polígono no supla
Agua sanitaria	Válvula de corte a la entrada
Agua de proceso	Paro de las bombas que cogen el agua del río
Gasóleo	Al lado del depósito hay una llave que corta el suministro de gasóleo a la caldera de alta y otra llave que corta el suministro a la caldera de baja y aceite. Después cada caldera tiene su propia llave

No se identifica ningún tipo de deficiencia de diseño de los medios materiales descritos, y en cuanto a las deficiencias de funcionamiento de dichos medios, estas se identificarían en las tareas de mantenimiento preventivo que se realizan. En caso de que se identificase alguna deficiencia de funcionamiento, se procederá a subsanarlo o a sustituir el medio material.

De acuerdo con los riesgos existentes en Hexion Specialty Chemicals Ibérica se consideran adecuadas y efectivas las medidas dispuestas para el control y contención de las consecuencias de los posibles accidentes tanto en el “Horario de Jornada Habitual”, como Fuera del “Horario de Jornada Habitual”. Por esta razón, no se considera necesaria la implantación de medios materiales adicionales.

2.1.5 Organización de la empresa

2.1.5.1 Plantilla / Turnos de trabajo

La plantilla está compuesta por 41 personas, de las cuales, 38 empleados trabajan en las instalaciones y 3 trabajan desde casa, visitando las instalaciones con diferentes frecuencias, pero no superando los 2 días al mes.

SECCIÓN	Nº EMPLEADOS	TURNOS	DESCRIPCIÓN TURNO
Producción	14 empleados	3 turnos	Los 7 días de la semana, de 6:00 a 14:00, de 14:00 a 22:00, de 22:00 a 6:00
	4 empleados	1 turno	
Ingeniería y Mantenimiento	4 empleados	1 turno	
Almacén	3 empleados	1 turno	
I+D y laboratorio	4 empleados	1 turno	
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	2 empleados	1 turno	
Oficinas	10 empleados	1 turno	De lunes a viernes, de 8:30 (+/-30 min) a 17:30 (+/-30 min) con 1 hora para comer

El acceso y salida de todo el personal es registrado electrónicamente mediante un sistema de fichajes.

En condiciones normales de producción, la fábrica permanece activa todo el año durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, con las siguientes excepciones:

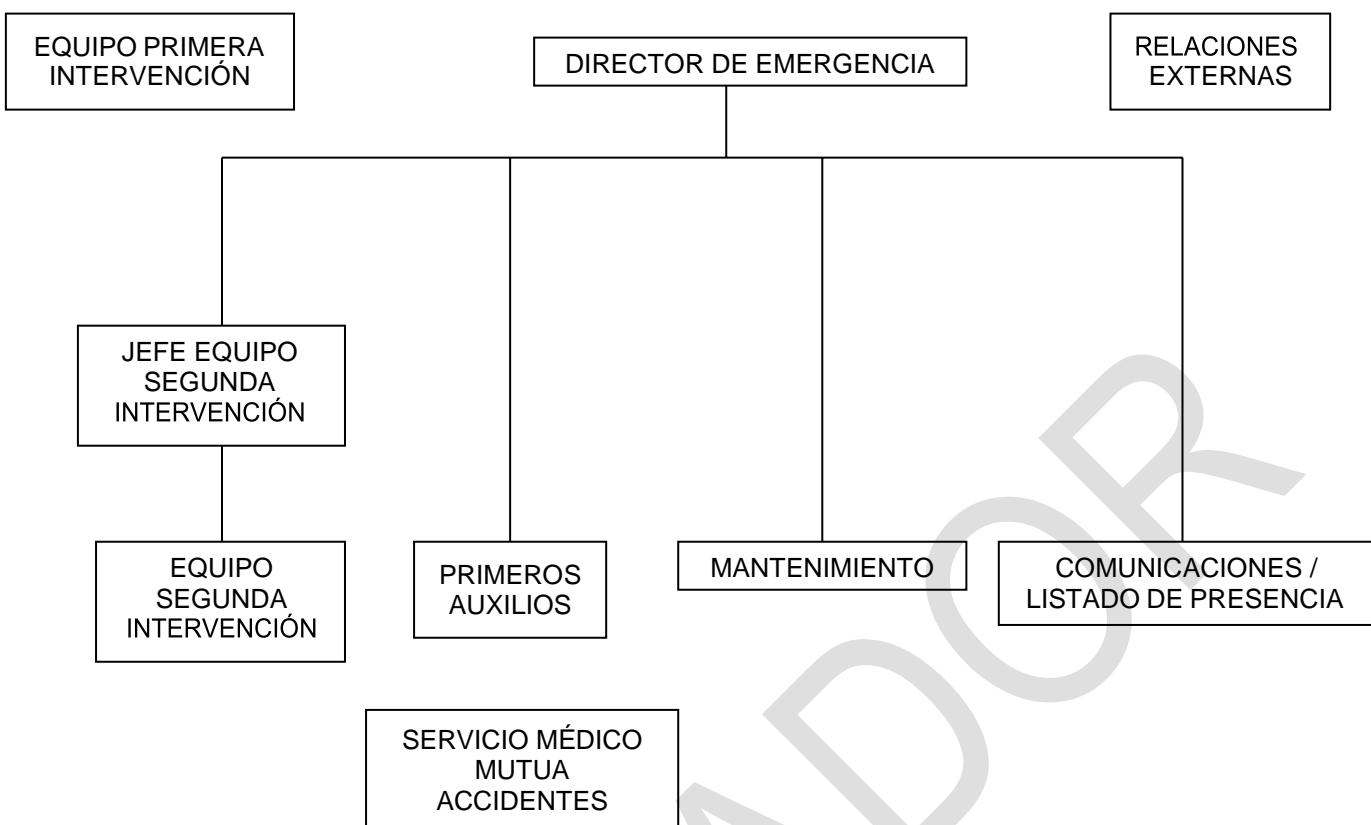
- Durante cuatro semanas desde la última semana de julio.
- La última semana del año.
- En Semana Santa.
- El lunes de Pentecostés.

Siempre que respeten las medidas de seguridad existentes, todos los empleados pueden acceder a la mayoría de las instalaciones de la fábrica, solo existen zonas muy puntuales con acceso restringido a algunas personas. A continuación, se indican las personas cuya presencia en las zonas de riesgo es más probable, en momentos puntuales otras personas de la plantilla pueden estar presentes, así como trabajadores de contratas o visitas.

2.1.5.2 Organización de Seguridad

La organización para hacer frente a las emergencias en la planta es:

NUEVO



2.2 ENTORNO DE LAS INSTALACIONES

2.2.1 Población

Los núcleos de población en las proximidades de la planta y el número aproximado de habitantes son:

NÚCLEOS DE POBLACIÓN	DISTANCIA	HABITANTES
Montañaña (Burgos)	1.000	16
Guinicio (Burgos)	2.000	27
Caicedo-Yuso (Alava)	2.500	54
Fontecha (Alava)	2.500	106
Leciñana del Camino (Alava)	2.500	43
Zubillaga (Alava)	2.500	103
Suzana (Burgos)	2.500	66
Comunión (Alava)	3.500	89
Salcedo (Alava)	3.500	120
Molinilla (Alava)	4.000	10
Puentelarrá (Alava)	4.000	182

Ayuelas (Burgos)	4.500	59
Santa Gadea del Cid (Burgos)	4.500	145
Alcedo (Alava)	5.000	32
Villabezana (Alava)	5.000	25
Turiso (Alava)	5.500	51
Villambrosa (Alava)	5.500	15
Villanueva Soportilla (Burgos)	6.000	24
Bergüenda (Alava)	6.000	70
Miranda del Ebro (Burgos)	7.000	35.477

Como caso particular, hay que considerar, además, la presencia de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Lantaron (a 2,5 Km. de distancia), que en temporada de verano puede registrar una afluencia importante de usuarios (hasta un máximo de 600 personas según dato facilitado por el Ayuntamiento de Lantaron).

La distribución de población en función de la distancia a la planta, es:

Distancia a la Planta (m)	Población (nº de habitantes)
250	---
500	---
750	---
1.000	16
2.000	43
2.500	412
3.500	621
4.000	813
4.500	1.013
5.500	1.134

No existen centros escolares próximos a las instalaciones.

2.2.2 Entorno Tecnológico

En el polígono Industrial de Lantaron se encuentran ubicados los siguientes establecimientos industriales:

POLÍGONO LANTARÓN				
I.EMPRESA	Nº EMPL.	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.		Centro de transformación de residuos peligrosos y no peligrosos	CIELPINAR, N°3D PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333065

ALFREDO DE LA DEHESA PARRA		Guardería de vehículos	C/ELPINAR,Nº3,PABELLÓN6,EDIFICIOB PARCELA 23 REF.CATASTRAL 35-8-19-2-6 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	669429359
AMERICAN LOG HOMES, S.L.	18	Industria demecanizado y montaje de madera	C/ELPINAR,Nº7 PARCELA 22-6 REF.CATASTRAL 35-8-10 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333068
ARTECONSTRUCCIONES PEREZ, S.L.		Almacén material de construcción	CIANTEPARDO,Nº11,PABELLÓN7, EDIFICIO E I PARCELAS 1+2 REF.CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947347233
ASIER RUIZ SARDÓN		Almacén material de construcción	C/ELPINAR,Nº3,PABELLÓN1,EDIFICIOB PARCELA 23 REF.CATASTRAL 35-8-19-2-1 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947049654 659766234
DEKITRA, S.A. (antigua ACIDEKA)	40	Gestión y valorización de residuos peligrosos y fabricación y/o comercialización de productos químicos inorgánicos y orgánicos	CIANTEPARDO,Nº1,3y5 PARCELAS 18+20+21 REF.CATASTRAL 35-8-415 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARÓN	945333234
BRASELI ACCESORIOS PARA TUBERIAS, S.A.U.	30	Taller de mecanizado Taller de mecanizado	CIR00 MECILLO, N° 1 PARCELAS 11+12 REF.CATASTRAL 35-8-23 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	902602828
CALDERERIA LANTARON, S.L.		Carpintería de aluminio y calderería	C/ANTEPARDO,Nº11,PABELLÓN6, EDIFICIO E I PARCELAS 1+2 REF.CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333059
CALDERERIA LANTARON, S.L.	14	Carpintería de aluminio y calderería	C/ELPINAR,Nº3,PABELLÓN9,EDIFICIOB PARCELA 23 REF.CATASTRAL 35-8-19-2-6 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333059

POLÍGONO LANTARÓN				
I.EMPRESA	Nº EMPL.	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
ELECTRICIDAD LANTARON, S.L.U.	--	Almacén de material eléctrico y guardería de un vehículo industrial propio	CIANTEPARDO, N° 11, PABELLÓN 8, EDIFICIO E I PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE CANTARON	945333166
DEPOSITOS TUBOS REUNLDO5 LENTZ, TR- LENTZ, S.A.	40	Fabricación de depósitos de polietileno de alta densidad por extrusión-soplado	CIANTEPARDO, N° 2 y 4 PARCELAS 19 y 15 REF. CATASTRAL 35-8-131 y 35-8-16 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332100
FABRICADOS STANDARD DE CARROCERIAS, S.L.	6	Fabricación de carrocerías	CIANTEPARDO, N° 11, PABELLÓN 4, EDIFICIO E I PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414 A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947332985 947332820

FAXE ESPECIALIDADES QUIMICAS,S.L.	10	Fabricación de resinas de poliester	CIEL PINAR, Nº 11 PARCELA 22-3 REF. CATASTRAL 35-8-410 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332125
ISIDORO PEREZ GAYTAN , S.A.	45	Procesada de bacalao	C/ OMECILLO, Nº 5 PARCELA 10 REF. CATASTRAL 35-8-24 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333060
BGB GIOVANNI BOZZETTO, SA.	13	Fabricación de aditivos del cemento y poliéster	C/ ANTEPARDO, Nº 7 PARCELA 9 REF. CATASTRAL 35-8-409 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARÓN	945333105
BAKELITE IBERICA, S.A.	39	Fabricación de resinas fenólicas	C/ ANTEPARDO, Nº 7 PARCELA 9 REF. CATASTRAL 35-8-409 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARÓN	945332744
IGNACIO BLANCO MARTINEZ		Guardería de vehículos	C/ EL PINAR, Nº 3, PABELLÓN 8, EDIFICIO B PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19-2-8 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947310811 629856968
NERVION MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.	12	Montaje y mantenimiento industrial	CIEL PINAR, Nº 9 PARCELA 22-4 REF. CATASTRAL 35-8-411 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332096
NERVION MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.		Guardería de equipos y maquinaria de montajes	C/ ANTEPARDO, Nº 11, PABELLÓN 9 y 10, EI PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332096

POLÍGONO LANTARÓN				
I.EMPRESA	Nº EMPL.	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
METARCH DOOR PANELS, S.A.	--	Fabricación de paneles arquitectónicos	CIEL PINAR, Nº 13 PARCELA 22-1 REF. CATASTRAL 35-8-133 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332049
CALDERERÍA QUÍNTIN, S.L.	20	Transformación y manufactura del metal	CIEL PINAR, Nº 5 PARCELA 22-7 REF. CATASTRAL 35-8-412 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333107
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.	160	Fabricación de tuberías de PVC y PE	C1 RIO OMECILLO, Nº 2 PARCELAS 4+5 REF. CATASTRAL 35-8-27 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332200
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.		Almacenamiento de tuberías de PVC y PE	C/ ANTEPARDO, Nº 8 PARCELA 8 REF. CATASTRAL 35-8-25 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332200

TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.		Almacenamiento exterior do tuberías de PVC y PE	C/ RIO OMECILLO, Nº 1 PARCELAS 11+12 REF. CATASTRAL 35-8-23 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARÓN	945332200
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.		Almacenamiento de tuberías de PVC y PE	C/ANTEPARDO, Nº 10 PARCELA 3 REF. CATASTRAL 35-8-26 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332200
VEITI, S.L.		Almacén-taller de material calorifugado	C/ EL PINAR, Nº 3, PABELLÓN 2, EDIFICIO B PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19-2-2 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945355432

A unos 2 Km. de la planta, se encuentra la factoría GENERAL QUÍMICA, S.A., y en el recinto existen 3 2 actividades industriales más:

- COGESA (Cogeneración Gequisa, S.A.), dedicada a la cogeneración de energías térmica y eléctrica.
- Evonik Silquímica, S.A., dedicada a la obtención de anhídrido silícico precipitado, aluminio precipitado y silicato precipitado

Existen, además, otras instalaciones e infraestructuras:

- Carretera A-2122, colindante al polígono
 - Carretera A-4323, de la A-2122 a Caicedo-Yuso
 - Carretera A-4322, de la A-2122 a Leciñana del Camino
 - Carretera A-4321, de la A-2122 a Salcedo
 - Autopista A-1, a 3 Km.
 - Carretera nacional N-1, a 5 Km.
 - Autopista A-68, a 6,7 Km.
 - Línea de ferrocarril, a 6 Km.

2.2.3 Entorno Natural, Histórico y Cultural

- Río Ebro (colindante)
- Arroyo de los Moros

2.2.4 Sismicidad en la zona

La zona perteneciente al municipio de Lantaron está clasificada como zona de sismicidad baja de grado V y VI según la norma sismorresistente P.S.D. - 1. La intensidad sísmica correspondiente al grado VI es tal que las acciones sísmicas más probables producirían daños ligeros en la mayoría de las construcciones de tipo A, es decir construcciones con muros de mampostería en seco o con barro y adobes. No provocarían daños en construcciones del tipo C o sea, construcciones con estructura metálica o de hormigón armado.

2.2.5 INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA

Para la obtención de datos climatológicos, se ha consultado la información relativa a la Estación Meteorológica descrita a continuación de la red de Vigilancia Meteorológica de la CAPV y que depende de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

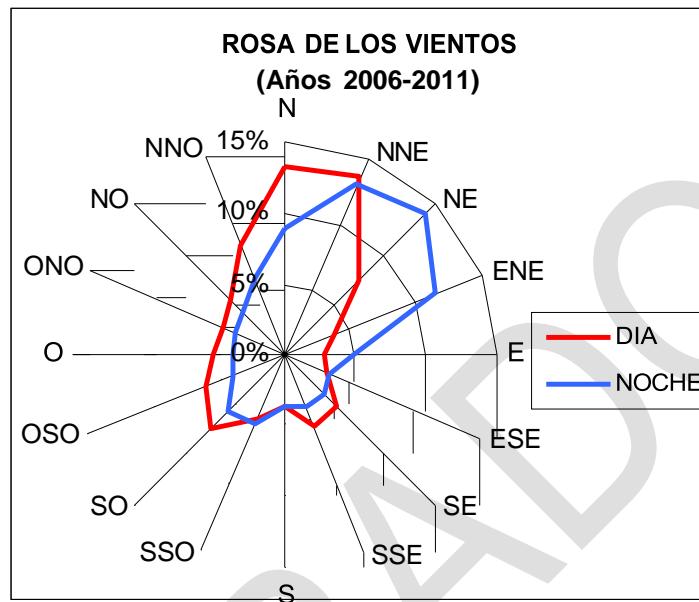
Su ubicación queda especificada en la siguiente tabla:

Estación	Código	Tipo	Coordenadas		Cota (m.)
			X (UTM)	Y (UTM)	
Zambrana	G050 o CO50	Meteorológica	509366	4724739	470

Caracterización Meteorológica años 2006-2011 (Datos tomados de la estación G50 ubicada en Zambrana).

ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE LA TEMPERATURA (AÑOS 2006/2011)														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual	
Mínima	-9	-4.5	-2.9	-1.5	-0.4	2.9	5	5.8	0.6	-2.1	-8.5	-9.1	-9.1	
Máxima	17.5	20.2	23.6	30.4	33.9	38.3	38.4	38.8	36.1	30.7	22.9	18.4	38.8	
Media	5.2	6.5	8.4	11.8	14.2	18.3	20.2	19.5	17.3	13.6	9.5	4.8	12.6	
ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE LA HUMEDAD RELATIVA (AÑOS 2006-2011)														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual	
Mínima	32.6	24.0	26.0	19.04	17.0	16.0	13.9	16.7	18.2	17.2	18	43	13.9	
Máxima	99.9	99.9	99.9	100	100	99.6	99	99	100	100	100	100	100	
Media	84.2	77.0	74.9	74.8	73.2	69.8	67.9	69.0	72.5	75.3	80.3	83.2	83.2	

		VIENTO (AÑOS 2006-2011)					
		Anual		día [10 h - 22 h)		noche [22 h - 10 h)	
		%	Vm (m/s)	%	Vm (m/s)	%	Vm (m/s)
N	10.89	3.21	11.7	3.63	9.1	1.98	
NNE	13.14	2.85	11.2	3.31	13.3	1.77	
NE	10.65	2.13	9.0	2.71	14.4	1.49	
ENE	7.58	1.49	10.3	1.57	11.6	1.09	
E	3.78	2.2	10.0	2.05	10.8	0.94	
ESE	3.31	3.08	2.7	2.96	2.8	1.9	
SE	4.54	3.55	4.8	3.61	3.4	2.4	
SSE	4.59	3.38	4.9	3.46	3.4	2.18	
S	3.64	3.15	2.9	2.89	2.7	1.84	
SSO	4.98	4.23	3.1	3.3	3.3	2.32	
SO	6.36	4.54	5.3	3.74	4.4	3	
OSO	4.96	3.41	5.1	3.25	3.8	2.55	
O	4.34	2.4	4.2	2.36	3.5	1.74	
ONO	4.21	1.95	3.5	1.89	3.6	1.46	
NO	4.71	2.2	4.1	2.23	4.0	1.52	
NNO	6.89	2.82	7.2	3.08	5.8	1.88	



%	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche
N	7,66	6,42	6,13	5,09	8,14	6,24	13,32	9,39	16,24	10,30	20,39	12,60	21,02	14,70	20,68	13,42	15,53	8,09	11,50	5,55	5,33	4,70	5,48	6,02
NNE	6,74	7,78	6,80	7,64	8,40	8,47	14,17	14,77	13,10	14,55	19,73	18,86	24,47	21,57	20,63	17,00	16,94	15,16	11,10	11,74	7,19	6,75	5,97	7,53
NE	5,93	9,27	5,71	10,43	6,76	9,67	9,14	15,65	7,65	14,17	7,47	15,69	7,53	16,90	8,85	17,31	9,20	18,48	7,54	16,65	5,53	9,15	7,13	10,72
ENE	4,65	10,62	4,14	10,99	4,62	9,79	5,32	12,38	2,63	8,72	2,80	9,49	2,14	10,29	2,82	12,19	3,36	16,01	3,72	12,59	4,08	10,61	6,54	12,14
E	2,38	4,10	2,86	4,91	3,71	5,95	3,54	6,02	2,13	3,46	2,46	3,46	1,64	3,54	2,05	3,68	2,40	4,77	3,22	6,12	3,98	5,43	3,89	6,38
ESE	3,31	4,55	4,65	5,15	2,15	2,70	2,86	2,69	2,22	2,31	1,95	3,06	2,08	2,58	2,08	1,75	2,80	3,41	4,96	4,77	5,06	5,27	4,05	4,88
SE	5,81	6,63	7,32	4,68	4,54	3,11	4,68	3,11	3,63	2,33	2,49	2,29	3,77	1,87	3,38	1,84	4,45	2,79	8,47	5,48	7,72	7,25	7,74	6,40
SSE	7,51	8,36	4,83	3,62	5,29	2,82	4,42	3,33	3,77	2,58	3,53	2,34	3,99	1,84	3,35	1,83	6,15	3,70	6,71	5,11	8,66	6,41	6,27	5,66
S	5,04	4,56	4,40	5,26	3,34	3,14	2,49	3,88	3,06	2,79	3,02	2,76	2,60	2,20	2,08	1,95	3,74	2,80	4,91	5,57	4,79	5,25	4,49	5,04
SSO	6,60	5,49	8,48	9,06	6,06	7,68	0,04	0,05	2,91	3,77	3,88	4,97	2,34	2,36	2,25	3,32	3,21	3,42	5,73	6,09	7,71	7,18	7,33	5,51
SO	11,50	6,95	12,2	8,97	10,25	8,43	7,73	5,49	4,13	3,22	4,30	3,51	2,93	1,83	3,85	3,52	3,96	3,24	7,11	5,34	11,85	11,01	9,57	7,34
OSO	8,41	6,09	7,26	5,23	8,66	7,60	6,43	3,24	4,24	2,93	4,21	2,90	3,17	1,88	3,38	2,46	4,02	2,57	4,97	2,66	8,09	6,28	9,72	5,99
O	7,31	5,59	6,41	3,68	7,79	6,21	4,42	3,00	4,11	3,43	3,53	2,99	2,66	2,50	3,58	2,53	4,42	3,05	3,61	2,06	6,61	4,58	6,63	5,15
ONO	4,53	3,56	5,85	4,44	6,15	6,08	3,76	2,99	4,87	4,72	4,24	3,32	3,33	3,19	3,96	3,79	4,57	3,41	4,02	3,18	4,84	3,51	5,79	3,50
NO	4,52	3,87	4,73	3,73	7,04	6,14	4,48	3,35	5,43	4,33	5,78	4,56	5,31	4,35	5,56	4,89	6,06	3,67	4,47	3,54	4,84	3,52	4,55	3,82
NNO	6,34	4,59	5,75	4,06	7,05	5,97	9,45	5,96	9,32	5,82	10,17	7,17	10,97	8,38	11,39	8,39	9,19	5,41	8,11	3,55	3,47	3,11	4,83	3,92
calmas	1,77	1,56	2,45	3,04	0,02	0,02	0,17	0,15	10,56	1,1	0,06	0,04	0,06	0,05	0,13	0,12	0,12	0,12	0,11	0,25	0,53	0,27	0,03	0,03

3. BASES Y CRITERIOS

En este apartado se presentan los fundamentos científicos y técnicos en que se basa:

- La identificación de los riesgos
- La valoración del riesgo
- La definición de las zonas objeto de planificación
- Los criterios de planificación utilizados.

Hay que hacer notar que en este apartado únicamente se lleva a cabo una descripción somera de los principios utilizados en el proceso de identificación y valoración del riesgo, así como el establecimiento de las zonas y criterios de planificación. En el Estudio de Seguridad se lleva a cabo una descripción detallada.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de riesgos se ha llevado a cabo mediante un análisis tipo AFO/HAZOP (Análisis Funcional de Operabilidad / Hazard and Operability Studies).

- Estudios HAZOP (2015)
- Peligrosidad intrínseca de las sustancias
- Análisis de la reactividad química de las sustancias clasificadas
- Análisis histórico de accidentes

3.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO

En el Estudio de Seguridad, para evaluar las hipótesis accidentales, se han empleado:

- El software que utiliza DEKRA es EFFECTS en su versión más reciente, la 11.2.1.

3.3 ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

Las zonas objeto de planificación se han definido de acuerdo con los criterios que se citan en la Directriz Básica del Riesgo Químico. “Definición de las zonas objeto de planificación”:

- Zona de Intervención: Aquella en que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daño que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección
- Zona de Alerta: Aquella en que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

La tabla adjunta resume los criterios para definir las Zonas de Intervención y las Zonas de Alerta.

Fenómeno Físico	Valores Umbrales		
	Zona de Intervención	Zona de Alerta	Zona efecto Domino
Radiación Térmica (Kw./ m ²)	250 (Kw./m ²)4/3.s	115 (Kw./m ²)4/3.s	8 Kw./m ²

Valores de los umbrales de tipo tóxico

Sustancia	ZI		ZA		Fuente
	Índice	Valor (ppm)	Índice	Valor (ppm)	
Formaldehído	ERPG-2	10	ERPG-1	1	AIHA (American Industrial Hygiene Association)
Metanol	ERPG-2	1000	ERPG-1	200	AIHA (American Industrial Hygiene Association)
Alcohol furfurílico	TEEL-2	42	TEEL-1	15	PAC (Protective Action Criteria)

3.4 CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves para la población, el personal de los grupos de acción, las instalaciones, y el medio ambiente, se adoptan los siguientes criterios de planificación:

3.4.1 Protección a la Población

Las medidas de protección para la población ante situaciones de emergencia pueden ser:

Información

Al objeto de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso.

La información también se dará de forma previa (reuniones, buzoneo de trípticos) para que la población conozca las actividades que se llevan a cabo en la planta y los riesgos asociados.

Además de las informaciones a la población en caso de situaciones de riesgo, se procederá a informar a la población en caso de sucesos que no suponen riesgo alguno durante los mismos, pero son percibidos por ésta (gran formación de humos, fuertes estallidos,...) impidiendo la alarma innecesaria.

También se informará a la población de sucesos significativos por su trascendencia pública.

Los procedimientos de información y comunicación deben ser los necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar una asistencia eficaz, contemplando medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.

Control de Accesos

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación.

Confinamiento

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciar la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles (consecuencia de posibles explosiones), de radiación térmica (en caso de incendio) y de la exposición a una nube tóxica (en caso de dispersión de gases o vapores tóxicos).

Esta medida debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal, que son medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población, y que habrán sido difundidas en las campañas de información mediante reuniones y distribución de trípticos.

Alejamiento

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación.

Presenta la ventaja respecto a la evacuación de que el traslado se hace con los medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen prácticamente a las derivadas de los avisos a la población y puede ser adoptada con carácter inmediato.

La utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente con la distancia.

Evacuación

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente grave.

La evacuación puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aún sin adoptar medidas de autoprotección personal. Esta medida sólo puede resultar eficaz en aquellos casos en que se prevea un agravamiento de las condiciones durante un prolongado periodo de tiempo.

Las dos primeras (Información y Control de Accesos) serán necesarias en cualquier situación de emergencia. La

decisión de proceder a la Evacuación, el Alejamiento o el Confinamiento dependerá de las circunstancias de la situación accidental:

3.4.1.1 Radiación Térmica

Las medidas de protección a la población son:

ACTUACIONES	ZONA DE INTERVENCION	ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESO	EN TODA LA ZONA DE INTERVENCIÓN	EN TODA LA ZONA DE ALERTA
CONFINAMIENTO	<p>NO PROCEDE, EXCEPTO EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ALEJAMIENTO, Y SIEMPRE EN CONSTRUCCIONES SEGURAS, MANTENIÉNDOSE LO MÁS ALEJADO POSIBLE DE PUERTAS Y VENTANAS</p> <p>EL CONFINAMIENTO SÍ ES ACONSEJABLE, EN CASO DE QUE EL INCENDIO PRODUZCA GASES TÓXICOS, EN LA ZONA AFECTADA POR LA NUBE.</p>	ACONSEJADO EN TODA LA ZONA DE ALERTA
ALEJAMIENTO	ALEJAMIENTO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS MÁS DIRECTAMENTE EXPUESTAS A LA RADIACIÓN	NO PROCEDE.
EVACUACIÓN	NO PROCEDE	NO PROCEDE

3.4.1.2. Concentración Tóxica

Las medidas de protección a la población en caso de accidentes con dispersión de gases tóxicos son:

ACTUACIONES	ZONA DE INTERVENCIÓN	ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESO	EN TODA LA ZONA DE INTERVENCIÓN	EN TODA LA ZONA DE ALERTA
CONFINAMIENTO	PROCEDE EN TODA LA ZONA SALVO EN LOS CASOS EN LOS QUE SEA ACONSEJABLE EL ALEJAMIENTO	PROCEDE EN TODOS LOS CASOS,

ALEJAMIENTO	<p>EL ALEJAMIENTO PUEDE SER ACONSEJABLE EN CENTROS LOCALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DEL PENACHO CON COLECTIVOS SENSIBLES (NIÑOS, ANCIANOS, ETC.) SITUADOS EN LAS PROXIMIDADES DEL ACCIDENTE, EN CASO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PREVERSE TIEMPOS DE EXPOSICIÓN MAYORES DE 30 MINUTOS, Y - EL ALEJAMIENTO PUEDA LLEVARSE A CABO EN SENTIDO TRANSVERSAL AL PENACHO. 	NO PROcede.
EVACUACIÓN	NO PROcede	NO PROcede

3.4.2 Autoprotección de los Grupos de Acción

Dentro de los grupos de acción se distinguen, a efectos de definir las medidas de protección:

- **Grupos de Intervención.** Estos son los que intervienen directamente contra la situación accidental (incendio, fuga, derrame...) en el lugar del accidente para controlar, reducir o neutralizar sus efectos.
- **Otros Grupos de Acción:** Dentro de estos grupos se incluyen los equipos sanitarios, salud pública, grupos de seguridad, etc.

En función de la situación accidental, las medidas de protección para los diferentes grupos de acción son:

3.4.2.1 Radiación Térmica

- * Grupos de Intervención
 - Trajes de intervención contra incendios completo
 - Equipos de Respiración Autónoma
- * Otros Grupos de Acción
 - No entrar en la zona de intervención, situándose en los puntos de espera

3.4.2.2 Exposición a Líquidos Corrosivos

- * Grupos de Intervención
 - Trajes antisalpicaduras (NIVEL II) completos, con guantes y botas.
- * Otros Grupos de Acción
 - No entrar en la zona de intervención, situándose en los puntos de espera

3.4.2.3 Concentración Tóxica

- * Grupos de Intervención
 - Trajes de protección NBQ (NIVEL III antigás), con equipo especial de comunicaciones
- * Otros Grupos de Acción
 - Situarse en los puntos de espera. No entrar en la zona de intervención sin la previa comunicación/autorización del Director del Puesto de Mando Avanzado, o en su defecto, del Responsable del Grupo de Intervención.
 - En caso de necesidad imperiosa de acceder al área de intervención :
 - Utilizar equipo de protección ERA, máscaras, guantes, etc.
 - Permanecer el menor tiempo posible

3.4.3 Protección del Medio Ambiente

Los criterios para la protección del Medio Ambiente son:

- Vapores / humos tóxicos
 - Abatimiento de los vapores/humos tóxicos con agua pulverizada
 - Canalizar, contener y recoger el agua contaminada
- Derrames de líquidos tóxicos / corrosivos/nocivos para el medio ambiente
 - Impedir la propagación del derrame.
 - Neutralizar el derrame.

3.4.4 Protección de Bienes

3.4.4.1 Radiación Térmica

Los daños a bienes provocados por radiación térmica pueden ser:

- Incendios indirectos sobre materiales combustibles.
- Deformación o colapso de equipos o estructuras sometidas a llamas directas o radiación térmica intensa provocando la destrucción de los equipos, BLEVES, etc.

Las acciones a ejecutar para minimizar los daños a los bienes son:

- Refrigeración de los materiales, estructuras/equipos expuestos para evitar la propagación del incendio.
- Refrigerar los depósitos expuestos para evitar una BLEVE o su colapso.
- Eliminar los materiales combustibles expuestos.

3.4.4.2 Concentración Tóxica/Corrosiva

La presencia de concentraciones de gases o vapores tóxicos/corrosivos, difícilmente puede provocar daños sobre

bienes o equipos a excepción de:

- Contaminación
- Efectos corrosivos

En cualquier caso, las medidas de protección en el momento del accidente (fundamentalmente abatimiento de la nube de gases / vapores) están consideradas en los criterios de planificación para la protección de la población y el medio ambiente.

BORRADOR

4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

En este apartado se definen las zonas objeto de planificación. Las zonas de planificación son el resultado de la superposición de las áreas afectadas por un accidente y del contenido del inventario de elementos vulnerables.

Para determinar las zonas objeto de planificación se han seguido los siguientes pasos:

4.1 ESCENARIOS ACCIDENTALES

La identificación de riesgos descrita en el Capítulo 3 se concreta en los siguientes escenarios accidentales:

1. Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de metanol a tanques.
2. Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de alcohol furfurílico a tanques.
3. Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de formaldehido al 50% a tanques
4. Rotura total de la línea (DN50) de salida del tanque T-105 de 100 m3 de alcohol furfurílico
5. Rotura de la línea (DN80) de salida del tanque T-023 de 100 m3 de formaldehido.
6. Rotura de la línea (DN300) de salida del evaporador de metanol E-1 y entrada al reactor R-1
7. Rotura de la línea (DN350) de salida del reactor R-1 hacia la torre de absorción T-1. (Mezcla gaseosa)
8. Rotura total de la línea (DN50) de aporte de metanol a reactores de fabricación de resinas
9. Rotura total de la línea (DN40) de envío de formol a tanques de almacenamiento
10. Rotura y/o desacople de la manguera de descarga de cisternas de gas natural licuado
11. Rotura de la línea de salida de gas natural del módulo de vaporización

4.2 RESUMEN DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ESCENARIOS ACCIDENTALES

Cada uno de los accidentes se ha clasificado en función de sus consecuencias previsibles atendiendo a lo indicado en la Directriz Básica de Protección Civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas:

- Categoría 1: Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior del mismo.
- Categoría 2: Aquellos para los que se prevea como consecuencia, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente.
- Categoría 3: Aquellos para los que se prevean como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, y en el exterior del establecimiento.

Las condiciones meteorológicas bajo las cuales se han definido las consecuencias de los diferentes accidentes han sido las siguientes:

- Datos Climatológicos
 - Velocidad del viento: 2 m/s
 - Estabilidad D: $v = 4 \text{ m/s}$
 - Estabilidad F: $v = 2 \text{ m/s}$
 - Temperatura: 12 °C
 - Humedad: 75 %

Los valores umbrales de toxicidad utilizados son:

Sustancia	ZI		ZA		Fuente
	Índice	Valor (ppm)	Índice	Valor (ppm)	
Formaldehído	ERPG-2	10	ERPG-1	1	AIHA (American Industrial Hygiene Association)
Metanol	ERPG-2	1000	ERPG-1	200	AIHA (American Industrial Hygiene Association)
Alcohol furfurílico	TEEL-2	42	TEEL-1	15	PAC (Protective Action Criteria)

En la tabla adjunta se presenta un resumen de los escenarios accidentales, así como el alcance de los efectos de dichos accidentes (zonas de intervención y zonas de alerta) y su clasificación en función de sus consecuencias.

ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE			ALCANCE				CAT.
Nº	ESCENARIO ACCIDENTAL	FENOMENO PELIGROSO	Z. Intervención (m)	Z. Alerta (m)	Z. E.D.	Letalidad 1%	
1	· Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de metanol a tanques.	Radiación Térmica	4 (2F)	4 (2F)	4 (2F)	4	2
			4 (4D)	4 (4D)	4 (4D)	4	
2	· Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de alcohol furfurílico a tanques	Nube Tóxica	NA (2F)	NA (2F)		NA	1
			NA (4D)	NA (4D)		NA	
3	· Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de formaldehido al 50% a tanques	Nube Tóxica	162(2F)	759 (2F)		NA	3
			53 (4D)	230 (4D)		NA	
4	· Rotura total de la línea (DN50) de salida del tanque T-105 de 100 m3 de alcohol furfurílico	Nube Tóxica	NA (2F)	NA (2F)		NA	1
			NA (4D)	NA (4D)		NA	
5	· Rotura de la línea (DN80) de salida del tanque T-023 de 100 m3 de formaldehido	Nube Tóxica	1218(2F)	5481 (2F)		178(2F)	3
			357(4D)	1488 (4D)		52(4D)	
6	· Rotura de la línea (DN300) de salida del evaporador de metanol E-1 y entrada al reactor R-1	Nube Tóxica	NA (2F)	NA (2F)		NA	1
			NA (4D)	NA (4D)		NA	

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE				ALCANCE				CAT.
Nº	ESCENARIO ACCIDENTAL	FENOMENO PELIGROSO	Z. Intervención (m)	Z. Alerta (m)	Z. E.D.	Letalidad 1%		
7	· Rotura de la línea (DN350) de salida del reactor R-1 hacia la torre de absorción T-1. (Mezcla gaseosa)	Nube Tóxica	139 (2F)	655 (2F)		NA	3	3
			33 (4D)	146 (4D)		NA		
8	· Rotura total de la línea (DN50) de aporte de metanol a reactores de fabricación de resinas	Nube Tóxica	NA (2F)	NA (2F)		NA	2	2
			NA (4D)	NA (4D)		NA		
		Radiación Térmica	5 (2F)	6 (2F)	5 (2F)	5 (2F)		
			5 (4D)	6 (4D)	5 (4D)	5 (4D)		
9	· Rotura total de la línea (DN40) de envío de formol a tanques de almacenamiento	Nube Tóxica	642(2F)	2.902 (2F)		87 (2F)	3	3
			194 (4D)	812 (4D)		26 (4D)		
10	· Rotura y/o desacople de la manguera de descarga de cisternas de gas natural licuado	Nube inflamable	126 (2F)	257 (2F)	107 (2F)	72 (2F)	3	3
			109 (4D)	219 (4D)	93 (4D)	64 (4D)		
		Radiación Térmica	48 (2F)	48 (2F)	189 (2F)	184 (2F)		
			284 (4D)	284 (4D)	174(4D)	169 (4D)		
11	· Rotura de la línea de salida de gas natural del módulo de vaporización	Nube inflamable	14(2F)	25 (2F)	13 (2F)	10 (2F)	2	2
			9(4D)	14 (4D)	8 (4D)	7 (4D)		
		Radiación Térmica	25(2F)	25 (2F)	10 (2F)	15 (2F)		
			9(4D)	10 (4D)	9 (4D)	9 (4D)		

ESTIMACIÓN DEL RIESGO MEDIOAMBIENTAL

Derivado de las hipótesis de accidente planteadas en el Análisis de Riesgos del establecimiento se concluye que el medio que puede verse más afectado es la atmósfera. Esto se debe a la evaporación de los derrames formados en las condiciones ambientales normales y a la existencia de medidas de control de derrames para líquidos (impermeabilización, cubetas, espumógeno, red de aguas residuales). El suelo y las aguas solo se verían afectados por deposición húmeda de los productos dispersados a la atmósfera (nieblas) o de fugas líquidas no contenidas o en las que se supere la capacidad de contención cuando no se procediese al cierre de la válvula que impide su vertido al río Ebro.

4.3 ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

4.3.1 Fugas Tóxicas

La tabla adjunta presenta el resumen de las situaciones accidentales que pueden dar lugar a explosiones en la planta:

FUGAS TÓXICAS				
Nº	ACCIDENTE	ALCANCE		CAT
		Z.I.(m)	Z.A.(m)	
3	Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de formaldehido al 50% a tanques	162(2F)	759 (2F)	3
		53(4D)	230 (4D)	
5	Rotura de la línea (DN80) de salida del tanque T-023 de 100 m ³ de formaldehido	1218(2F)	5481 (2F)	3
		357(4D)	1488 (4D)	
7	Rotura de la línea (DN350) de salida del reactor R-1 hacia la torre de absorción T-1. (Mezcla gaseosa)	139 (2F)	655 (2F)	3
		33 (4D)	146 (4D)	
9	Rotura total de la línea (DN40) de envío de formol a tanques de almacenamiento	642(2F)	2.902 (2F)	3
		194 (4D)	812 (4D)	

A efectos de definir y planificar las medidas de protección a aplicar en los primeros momentos de una emergencia en caso de una fuga tóxica en la planta., se ha definido un escenario accidental con unas zonas de Intervención y Alerta en condiciones 4D. de: 357 y 1.488 m respectivamente:

- Dentro de la Zona de Intervención se encuentran la propia empresa BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-oeste la empresa DEKITRA, y el río Ebro. Traspasando el Ebro, las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantaron.
- Dentro de la Zona de Alerta se encuentran además de lo relacionado anteriormente, la totalidad del Polígono industrial de Lantaron y Montaña.

4.3.2 Incendios

La tabla adjunta presenta el resumen de las situaciones accidentales que pueden dar lugar a incendios en la planta.

INCENDIOS					
Nº	ACCIDENTE	ALCANCE			CAT
		Z.I (m)	Z.A (m)	Z.E.D	
1	Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de metanol a tanques	4 (4D)	4 (4D)	4 (4D)	2
8	Rotura total de la línea (DN50) de aporte de metanol a reactores de fabricación de resinas	5 (4D)	6 (4D)	5 (4D)	2
10	Rotura y/o desacople de la manguera de descarga de cisternas de gas natural licuado	284 (4D)	284 (4D)	174 (4D)	3
11	Rotura de la línea de salida de gas natural del módulo de vaporización	9 (4D)	10 (4D)	9 (4D)	2

A efectos de definir y planificar las medidas de protección a aplicar en los primeros momentos de una emergencia en caso de un incendio en la planta., se ha definido un escenario accidental con unas zonas de Intervención y Alerta en condiciones 4D. de: 284 y 284 m respectivamente:

- Dentro de la Zona de Intervención se encuentran la propia empresa BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-oeste la periferia de la empresa DEKITRA, y el río Ebro. Traspasando el Ebro, una pequeña parte de las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el sureste.
- Dentro de la Zona de Alerta se encuentran la propia empresa BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-oeste la periferia de la empresa DEKITRA, y el río Ebro. Traspasando el Ebro, una pequeña parte de las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el sureste.

4.3.3 Nube Inflamable

La tabla adjunta presenta el resumen de las situaciones accidentales que pueden dar lugar a nubes inflamables en la planta.

INCENDIOS					
Nº	ACCIDENTE	ALCANCE			CAT
		Z.I (m)	Z.A (m)	Z.E.D	
10	Rotura y/o desacople de la manguera de descarga de cisternas de gas natural licuado	109 (4D)	219 (4D)	93 (4D)	3
11	Rotura de la línea de salida de gas natural del módulo de vaporización	9 (4D)	14 (4D)	8 (4D)	2

A efectos de definir y planificar las medidas de protección a aplicar en los primeros momentos de una emergencia en caso de una nube inflamable en la planta., se ha definido un escenario accidental con unas zonas de Intervención y Alerta en condiciones 4D. de: 109 y 219 m respectivamente:

- Dentro de la Zona de Intervención se encuentran la propia empresa BAKELITE IBERICA, S.A. Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el Noreste.
- Dentro de la Zona de Alerta se encuentran la propia empresa BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-partre del Polígono industrial. Traspasando el Ebro, una pequeña parte de las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el sureste.

5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En este apartado se definen y planifican las medidas de protección para evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves sobre:

- La población en general.
- El personal de los Grupos de Acción.
- El Medio Ambiente.
- Las instalaciones (propias o ajenas).

Las medidas de protección se refieren a los alcances máximos definidos para las zonas de intervención y alerta en cada uno de los grupos de escenarios (fuga tóxica / radiación térmica) que pueden provocar accidentes graves en la planta de Lantarón de BAKELITE IBERICA, S.A.

En una situación accidental real, a medida que se vayan conociendo los datos que permitan "acotar" las características del accidente (cantidades involucradas, condiciones meteorológicas, evolución de la situación accidental, etc.), se modificarán los alcances de las zonas de intervención y de alerta e incluso se modificarían las medidas de protección a adoptar atendiendo a la situación real.

BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

FUGA TÓXICA

(ZI = 357 m / ZA = 1.488m)

ACCIDENTES TIPO

- Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de formaldehido al 50% a tanques. Z.I. 63(D) Z.A. 230(D)
- Rotura de la línea (DN80) de salida del tanque T-023 de 100 m³ de formaldehido Z.I. 357(D) Z.A. 1.488(D)
- Rotura de la línea (DN350) de salida del reactor R-1 hacia la torre de absorción T-1. (Mezcla gaseosa) Z.I. 33 (D) Z.A. 146 (D)
- Rotura total de la línea (DN40) de envío de formol a tanques de almacenamiento Z.I. 194(D) Z.A. 812(D),

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

ZONA OBJETO DE PLANIFICACIÓN	CONDICIONES DEL ACCIDENTE	MEDIDAS DE PROTECCIÓN				
		ALARMA	CONTROL DE ACCESO	CONFINAMIENTO	ALEJAMIENTO	EVACUACIÓN
ZI	357 m, BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-oeste la empresa DEKITRA, y el río Ebro. Traspasando el Ebro, las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantarón.	DERRAME DE FORMLDEHÍDO	SI	SI	SI	NO*
ZA	1.488 m. Además de lo abarcado en la Z.I. tendríamos la totalidad del Polígono industrial de Lantarón y Montañaña.	DERRAME DE FORMLDEHÍDO	SI	SI	SI	NO

* PUEDE SER NECESARIO EL ALEJAMIENTO DE EDIFICIOS PRÓXIMOS Y/O COLECTIVOS SENSIBLES

PROTECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPOS DE INTERVENCIÓN:
 TRAJE DE PROTECCIÓN NBQ NIVEL III ANTIGÁS
 EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA
 EQUIPO DE INTERVENCIÓN CONTRA INCENDIOS COMPLETO (EN CASO DE INCENDIO)

OTROS GRUPOS DE ACCIÓN:
 SITUARSE EN LOS PUNTOS DE ESPERA (FUERA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ABATIR LOS HUMOS/VAPORES CON AGUA PULVERIZADA
 CANALIZAR Y CONTENER EL AGUA CONTAMINADA

PROTECCIÓN DE BIENES

(NINGUNA MEDIDA EN ESPECIAL)

BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

INCENDIO

(ZI =284 m / ZA = 284 m)

ACCIDENTES TIPO

Rotura y/o desacople de la manguera de descarga (DN80) de camiones cisterna de metanol a tanques ZI = 4. ZA =4

Rotura total de la línea (DN50) de aporte de metanol a reactores de fabricación de resinas ZI = 5. ZA = 6

Rotura y/o desacople de la manguera de descarga de cisternas de gas natural licuado ZI =284. ZA = 284

Rotura de la línea de salida de gas natural del módulo de vaporización ZI =9. ZA =10

PROTECCION A LA POBLACION

ZONA OBJETO DE PLANIFICACIÓN	CONDICIONES DEL ACCIDENTE	MEDIDAS DE PROTECCIÓN					
		ALARMA	CONTROL DE	CONFINAMIENTO	ALEJAMIENTO	EVACUACIÓN	
ZI	BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-oeste la periferia de la empresa DEKITRA, y el río Ebro. Traspasando el Ebro, una pequeña parte de las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el sureste.	descarga de cisternas de gas natural licuado	SI	SI	NO	SI	NO
ZA	BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-oeste la periferia de la empresa DEKITRA, y el río Ebro. Traspasando el Ebro, una pequeña parte de las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el sureste.	descarga de cisternas de gas natural licuado	SI	SI	SI	NO	NO

PROTECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPOS DE INTERVENCIÓN:

- EQUIPO DE INTERVENCIÓN CONTRA INCENDIOS COMPLETO.
- EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.

OTROS GRUPOS DE ACCIÓN:

- SITUARSE EN LOS PUNTOS DE ESPERA (FUERA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CONTENCIÓN DE AGUAS DE EXTINCIÓN Y ABATIMIENTO DE HUMOS

PROTECCIÓN DE BIENES

(NINGUNA MEDIDA EN ESPECIAL)

BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

NUBE INFLAMABLE

(ZI =109 m / ZA = 219 m)

ACCIDENTES TIPO

- Rotura y/o desacople de la manguera de descarga de cisternas de gas natural licuado ZI = 109. ZA =219
- Rotura de la línea de salida de gas natural del módulo de vaporización ZI = 9. ZA =14

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

ZONA OBJETO DE PLANIFICACIÓN	CONDICIONES DEL ACCIDENTE	MEDIDAS DE PROTECCIÓN					
		ALARMA	CONTROL DE ACCESO	CONFINAMIENTO	ALEJAMIENTO	EVACUACIÓN	
ZI	BAKELITE IBERICA, S.A. Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el Noreste.	descarga de cisternas de gas natural licuado	SI	SI	Si	NO	NO
ZA	BAKELITE IBERICA, S.A., hacia el sur-parte del Polígono industrial. Traspasando el Ebro, una pequeña parte de las lagunas de montaña, Parte del polígono industrial de Lantaron hacia el sureste.	descarga de cisternas de gas natural licuado	SI	SI	Si	NO	NO

PROTECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPOS DE INTERVENCIÓN:

- EQUIPO DE INTERVENCIÓN CONTRA INCENDIOS COMPLETO.
- EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.

OTROS GRUPOS DE ACCIÓN:

- SITUARSE EN LOS PUNTOS DE ESPERA (FUERA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN)

PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

CONTENCIÓN DE AGUAS DE EXTINCIÓN Y ABATIMIENTO DE HUMOS

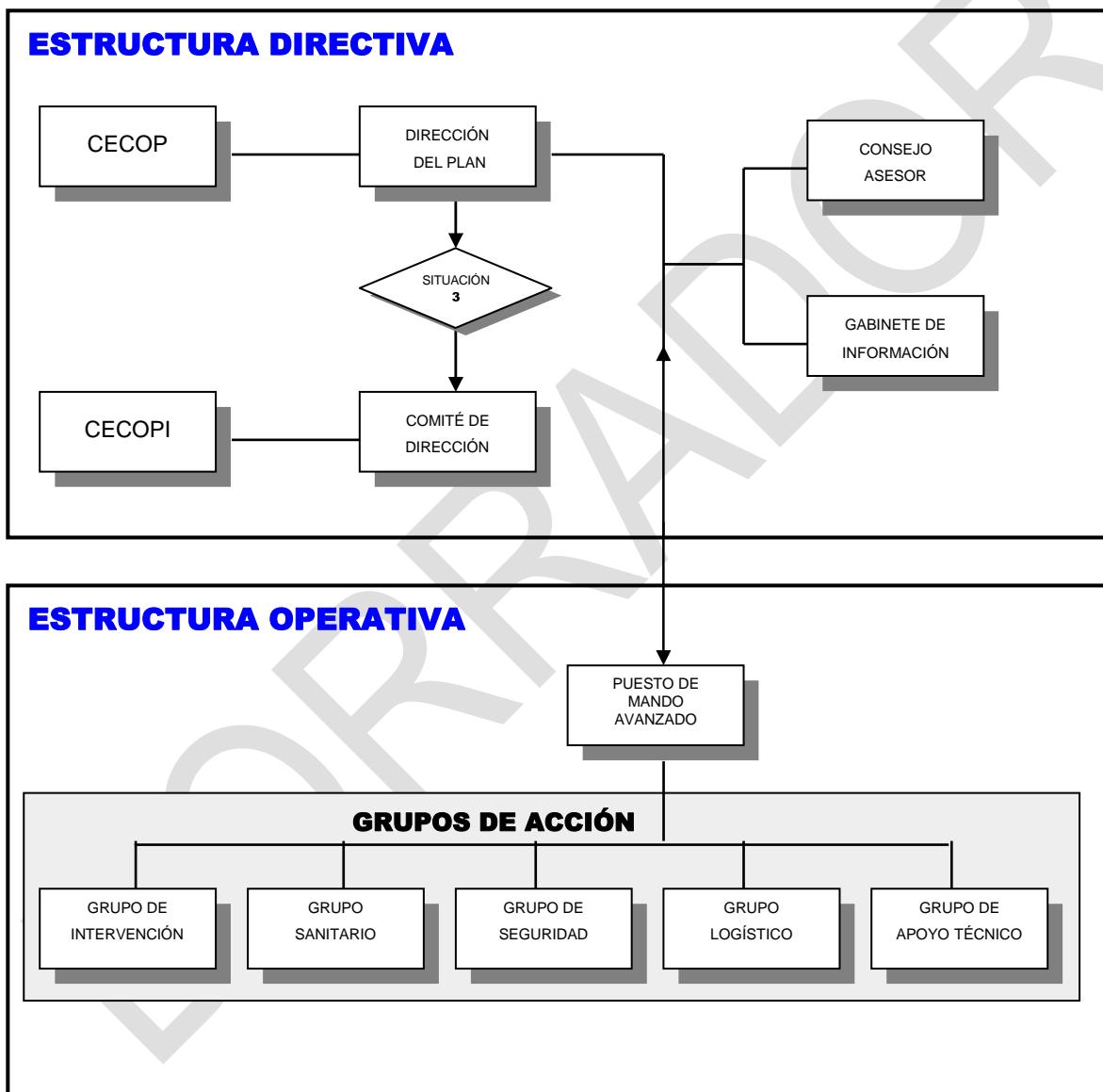
PROTECCIÓN DE BIENES

REFRIGERACIÓN DE EQUIPOS/INSTALACIONES EXPUESTAS

6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

6.1 ESQUEMA ORGANIZATIVO

La estructura de dirección y operativa de este Plan de Emergencia Exterior se muestra en el siguiente esquema:



6.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.2.1 Dirección del Plan

La dirección única y coordinación del presente Plan de Emergencia Exterior corresponde al Titular del departamento competente en materia de Protección Civil De Gobierno Vasco en todas las situaciones de gravedad en las que el Plan sea

activado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Gestión de Emergencias (Decreto legislativo 1/2017).

La Dirección de este P.E.E. estará asistida por un Consejo Asesor y será ejercida por el Director con las atribuciones y poderes que le otorga el artículo 33 de la L.G.E., proporcionalmente a la gravedad de la emergencia decretada.

Las funciones a desarrollar por el Director del Plan son las siguientes:

- a) Declarar la activación y aplicación formal del Plan, así como la situación y/o categoría del accidente.
- b) Nombrar a los miembros del Consejo Asesor, a los responsables de los Grupos de Acción y a los responsables del Puesto de Mando Avanzado.
- c) Convocar al Consejo Asesor en su totalidad o parcialmente, según la importancia de la emergencia, con la composición mínima establecida en el Real Decreto 1196/2003 por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en las que intervienen sustancias peligrosas. También convocará el Gabinete de Información.
- d) Determinar, en cada caso, las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes, así como alteración grave del normal funcionamiento de la red vial.
- e) Ordenar en cada momento, con asesoramiento del Consejo Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, patrimonio colectivo, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia, así como medidas encaminadas a conseguir mayor fluidez en el tráfico rodado.
- f) Coordinar todas las actividades de las personas públicas y privadas implicadas en la resolución del accidente.
- g) Dictar, por sí o por delegación a sus agentes, órdenes generales o particulares, disponiendo incluso de cualquier tipo de medidas coactivas proporcionales a la situación de necesidad.
- h) Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia a través de los medios de comunicación social y otros medios a disposición de la Dirección del Plan, de modo que se asegure que dicha información es accesible y comprensible para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- i) Asegurar la implantación, el mantenimiento de la eficacia y la actualización del Plan.
- j) Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad, con la desactivación del Plan y la consiguiente desmovilización de los medios y recursos empleados durante la emergencia, una vez cumplidos sus objetivos.
- k) Informar del accidente ocurrido a la Dirección General de Protección Civil.

La dirección del Titular del departamento competente en materia de Protección Civil prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otros directores o coordinadores de planes en la Comunidad Autónoma, e implica la coordinación del ejercicio de las competencias del resto de autoridades y de directores de planes.

En casos de urgencia máxima, la activación del presente Plan podrá realizarse por el titular de la Viceconsejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno vasco o el titular de la Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco, dando cuenta con la mayor inmediatez posible al Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.

6.2.2 Comité de Dirección

La declaración de los supuestos en que por la gravedad de la situación se vea afectado el interés nacional, la efectuará el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil a petición del Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Gobierno Vasco en coordinación con el Delegado Territorial de Burgos, del Delegado de Gobierno o por propia iniciativa.

En caso de afectación al territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la petición del Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Gobierno Vasco se coordinara con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

En estas situaciones, se constituirá el Comité de Dirección del Plan, integrado por el representante del Titular del departamento competente en materia de Protección Civil de Gobierno Vasco, el representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el representante del Ministerio de Interior.

En caso de afección el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en este Comité también se integrara un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6.2.3 Consejo Asesor

El Director del Plan, en función de la situación declarada, reúne al Consejo Asesor para el asesoramiento, análisis de las situaciones accidentales y de la evolución de la emergencia.

Está constituido por las siguientes personas y autoridades:

Departamento de Seguridad

- Titular de la Viceconsejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.
- Titular de la Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.
- Titular de la Dirección responsable de la Ertzaintza.
- Titular de la Dirección competente en materia de Tráfico de Gobierno Vasco.

Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- Titular de la Dirección competente en materia de Administración Industrial de Gobierno Vasco.

Departamento de Salud

- Titular de la dirección competente en materia de Salud Pública de Gobierno Vasco.
- Titular de la Dirección competente en materia de Emergencias de Osakidetza.

Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- Titular de la dirección competente en materia de Control y Calidad Ambiental

Diputación Foral de Alava

- Titular del departamento foral competente en materia de Atención de Emergencias y S.P.E.I.S.

Representante del Ayuntamiento de Lantaron

Administración del Estado

- Representante de la Delegación o Subdelegación del Gobierno
- Representante de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón
- Jefes de los Grupos de Acción
- Representante/s de la Junta de Castilla y León designado/s por el Delgado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.
- Representante de la Diputación Provincial de Burgos.
- Aquellos que sean convocados por el Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco, tales como los miembros de la Comisión de Protección Civil de Euskadi u otros cuya presencia se estime necesaria.

6.2.4 Gabinete de Información

El Gabinete de Información depende directamente de la Dirección del Plan y estará ubicado en el CECOP, siendo el único autorizado para emitir información oficial. Sus funciones son las siguientes:

- l) Recoger información sobre el accidente y su evolución.
- m) Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por el Director a través de los medios de comunicación.
- n) Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- o) Informar de la emergencia a los organismos que lo soliciten.
- p) Suministrar información personal a los familiares de los ciudadanos personalmente afectados. Cuando la tarea informativa se dirija a víctimas o familiares de víctimas con discapacidad, se realizará con las adaptaciones necesarias y, en su caso, con ayuda de personal especializado.
- q) Asegurar que la información se da a través los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad

Este gabinete estará formado por el Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco y por el responsable designado por BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón.

6.2.5 CECOP (Centro de Coordinación Operativa)

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) constituye el puesto de mando de la Dirección del Plan. Es el centro desde donde se ejercen las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo a la Dirección del Plan con otros centros de dirección o control:

- r) Servir como centro permanente de información, a tal fin el CECOP dispone de terminales de recepción de datos sobre hidrometeorología, así como información sobre las instalaciones de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón, sobre materias peligrosas y establecimientos donde se manipulan e información sobre el estado de las vías de comunicación que permitan la valoración continua del estado de riesgo.
- s) Servir como centro receptor y emisor de las actuaciones y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- t) Servir como instrumento de auxilio a la Dirección del Plan en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida en relación con la emergencia.

El CECOP estará ubicado en el Centro de Coordinación de Emergencias (SOS DEIAK) del Departamento de Seguridad en Bilbao.

El Director del Plan y su estructura de dirección se reunirá en el Centro de Coordinación de Emergencias en Bilbao. En caso de no constituirse físicamente en las instalaciones de SOS-DEIAK, el CECOP deberá disponer de los enlaces y las prolongaciones de los sistemas de información a otros centros directivos, desde los cuales pueda dirigir y coordinar las operaciones el Director del Plan.

En los supuestos en los que se encuentre afectada la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos se constituirá y ubicará un Centro de Coordinación Operativa de Castilla y León (CECOP CyL), donde se ejerzan las funciones de comunicación y coordinación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En estos casos, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos coordinará todas las actuaciones, medios y recursos movilizados en Castilla y León.

6.2.6 Constitución del CECOPI (Centro de Coordinación Operativo Integrado)

En caso necesario el CECOP se constituirá en CECOPI mediante la incorporación de un representante del Ministerio del Interior, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades en los casos en que se declare el interés supraautonómico.

El CECOPI, en principio, se ubicará en el mismo lugar que el CECOP y comenzará a funcionar como tal en el momento en que así sea solicitado por el Director del Plan o en cualquier caso siempre que el accidente sea declarado como una emergencia de interés supraautonómico.

En el CECOPI se sitúan el Comité de Dirección junto al Consejo Asesor y el Gabinete de Información.

6.2.7 Puesto de Mando Avanzado

Según la naturaleza y gravedad de la emergencia, el Director de este Plan podrá establecer el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), desde donde se coordinan "in situ" los trabajos de los Grupos de Acción en el lugar de la emergencia, formado por los jefes o responsables de los Grupos de Acción y de aquellos organismos o entidades cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos.

El Puesto de Mando Avanzado tiene como fin dirigir y coordinar las actuaciones de los medios y recursos intervenientes en el lugar de la emergencia conforme a las instrucciones del Director del Plan, para lo cual remitirán a éste información exhaustiva sobre la evolución del accidente.

La dirección del P.M.A. corresponderá a quien determine el Director del presente Plan. En principio, esta función recae en el técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología que realiza las tareas de dirección de la táctica operativa activada en el momento de comunicación del accidente.

6.2.8 Grupos de Acción

Se consideran Grupos de Acción al conjunto de servicios y personas que intervienen en el lugar de la emergencia y ejecutan las actuaciones de protección, intervención, socorro, análisis y reparadoras previstas en este Plan de forma coordinada frente a la emergencia.

Constituyen la base para la organización de los Grupos de Acción los servicios operativos ordinarios comunes a todos los tipos de emergencias que contemplan el Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi. Los servicios y personal de cualquier administración, así como los ciudadanos en general que operen directamente en la zona del incidente actuarán integrados en los Grupos de Acción que se estructuran en el presente Plan.

Se prevén cinco Grupos de Acción:

6.2.8.1 Grupo de Intervención

Ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir y/o controlar los efectos del accidente, combatiendo directamente la causa que la produce, y evitando la evolución desfavorable o propagación del mismo. Sus funciones son:

- a) Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro y la causa del riesgo.
- b) Rescatar víctimas y establecer zonas seguras.
- c) Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población, garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad
- d) Reconocer y evaluar los riesgos asociados.
- e) Proponer la determinación del área de intervención.
- f) Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- g) Informar a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A. sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.

El Grupo de Intervención está compuesto por los siguientes servicios siempre que realicen algunas de las funciones básicas definidas para este Grupo:

- a) Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- b) Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Alava.
- c) Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- d) El Grupo operativo previsto en el PEI de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón.

6.2.8.2 Grupo Sanitario

Este grupo presta asistencia sanitaria a los afectados por el accidente estabilizándolos hasta la llegada a un centro hospitalario, así como las medidas de protección y prevención en el ámbito de la salud pública.

Sus funciones son:

- h) Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos.
- i) Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que así lo requieran.
- j) Garantizar una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad
- k) Coordinar el traslado de accidentados a los Centros Hospitalarios receptores y organización de la infraestructura de recepción hospitalaria.
- l) Colaborar en la identificación de cadáveres en colaboración con las autoridades judiciales y policiales competentes, así como identificación de otras víctimas y afectados.
- m) Determinar las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo Logístico.
- n) Evaluación y control de las condiciones sanitarias en las zonas potencialmente afectadas por el accidente. Vigilancia sobre los riesgos latentes que afecten a la salud pública, una vez controlada la emergencia.
- o) Proponer medidas orientadas a la disminución de la exposición de la población a los fenómenos peligrosos que puedan producirse.
- p) Suministro de los elementos de protección y/o terapéuticos necesarios a la población afectada.
- q) Informar de la situación real a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A.

El Grupo Sanitario está compuesto por:

- a) Servicios de asistencia sanitaria procedentes de Osakidetza y otras organizaciones convenidas, que aseguren su actuación en la zona de operaciones.
- b) Servicios de evacuación sanitaria de accidentados procedentes de Osakidetza, Cruz Roja, DYA y empresas privadas, que aseguren el transporte sanitario de un elevado número de víctimas.
- c) Personal y medios del Servicio Público de salud de Castilla y León (Sacyl).
- d) Empresas de transporte sanitario y medios y recursos sanitarios privados de Castilla y Leon.
- e) Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

6.2.8.3 Grupo de Seguridad

Este Grupo es el encargado de garantizar la seguridad ciudadana en las zonas de riesgo, así como regular el tráfico y colaborar en la identificación de las víctimas.

Sus funciones son:

- r) Garantizar la seguridad ciudadana.
- s) Control y restricción de accesos a la zona de emergencia.
- t) Regular el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación, así como desviación del mismo para evitar grandes aglomeraciones y evitar en lo posible el impacto negativo sobre la red vial.
- u) Colaborar en la transmisión de las informaciones emanadas del Gabinete de Información a la población afectada, asegurándose que la información se da a través los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad
- v) Colaborar en la evacuación urgente y alejamiento de las personas en peligro.
- w) Apoyar al Grupo de Intervención en el rescate y salvamento de víctimas.

- x) Garantizar una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad
- y) Apoyar en la difusión de avisos a la población.
- z) En función de sus competencias, realizar la identificación de cadáveres y víctimas.
- aa) Conducción de los integrantes de los Grupos de Acción a las zonas indicadas.
- bb) Emitir informes a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A.
- cc) Cualesquiera otras de su competencia.

Este Grupo se constituirá con los medios propios de la Ertzaintza, Policía Local de Miranda de Ebro, Guardia Civil y el Alguacil de Lantarón.

6.2.8.4 Grupo Logístico

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades de los Grupos de Acción y aquellas otras que sean consecuencia de la evolución del suceso.

Sus funciones se concretan en los siguientes apartados:

- dd) Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al grupo de Intervención que determine el propio Grupo de Intervención o el Grupo de Apoyo Técnico.
- ee) Colaborar en la evaluación de necesidades para las intervenciones y para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- ff) Gestionar el albergue de emergencia, sus abastecimientos y el transporte a la población afectada, así como los puntos de reunión, en caso de ser necesaria una evacuación.
- gg) Gestionar la movilización y actuación de los medios necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar una asistencia eficaz, contemplando medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.
- hh) Información a la Dirección del Plan de los resultados de las gestiones y tareas realizadas.

La composición de este Grupo se nutre de los equipos integrados en los Centros de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK, alcaldía del municipio de Lantarón, alcaldía de Miranda de Ebro y equipos integrados en la Diputación Provincial de Burgos.

6.2.8.5 Grupo de Apoyo Técnico

Este Grupo es un órgano instrumental a disposición de la Dirección del Plan cuyo fin es asesorar técnicamente sobre la posible evolución del escenario accidental, el alcance de sus afecciones, las medidas correctoras y de reparación, el control de la causa que los produce o la forma de aminorar sus consecuencias, así como para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

A tal fin le corresponden las siguientes actuaciones:

- ii) Evaluar las potenciales consecuencias del accidente: formación y propagación de nube tóxica, atmósferas explosivas, efectos sobre la salud o el medio ambiente.
- jj) Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas

implicadas.

- kk) Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos o peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- ll) Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera y las aguas como de los suelos.
- mm) Asesorar sobre los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- nn) Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- oo) Informar a la Dirección del Plan de los resultados obtenidos y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

Este Grupo estará compuesto por técnicos de las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.
- b) Dirección de Administración Ambiental.
- c) Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial.
- d) Dirección de Tráfico.
- e) Dirección de Salud Pública y Adicciones.

Además, al grupo se integrarán todas aquellas personas que, a juicio del Director de la Emergencia, se estime pertinente.

7. OPERATIVIDAD DEL PLAN

7.1 CANALES Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Accidente grave, según la definición del R.D. 840/2015, es cualquier suceso tal como una emisión en forma de fuga overtido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento del establecimiento afectado por dicho R.D. y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Todos los accidentes graves deben ser notificados. La responsabilidad de efectuar dicha notificación corresponde al Director del PEI de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón que se encuentre de guardia en el momento de la emergencia.

También deberán ser notificados aquellos accidentes que, independientemente de su gravedad produzcan efectos perceptibles en el exterior, susceptibles de alarma a la población, así como aquellos sucesos que sin considerarse accidentes puedan ocasionar los efectos descritos (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.). La notificación de dichos sucesos contendrá la siguiente información: descripción del suceso, localización, motivos, duración y alcance previsible de sus efectos.

El Centro Coordinador de Emergencias (SOS-DEIAK) notificará cualquier accidente grave a Emergencias Castilla y León 1-1-2.

La notificación de accidentes graves se efectuará al Centro de Coordinación de Emergencias (SOS-DEIAK) utilizando el protocolo de comunicación que aparece en la siguiente página.

PROTOCOLO DE COMUNICACIONES
(COMUNICACIÓN A REALIZAR POR EL RESPONSABLE A SOS-DEIAK)
(Por teléfono o, en su defecto, por emisora)

SOS DEIAK PARA BAKELITE IBERICA, S.A.

• **SE HA PRODUCIDO:**

- **INCENDIO**
- **FUGA/DERRAME**
- **EXPLOSIÓN**

• **PRODUCTO IMPLICADO**

SUSTANCIA Y CANTIDAD (aproximada, indicando orden de magnitud: formo-fenol, fenol 100%, formaldehído, metanol, resinas, butanol, ácido sulfúrico 15%, sosa cáustica 50%, disolventes varios, ácidos varios, aminas, hexaminas)

• **EN**

Planta de Fabricación de Resinas Líquidas
 Fabricación de Formol
 Almacén Cerrado con Estanterías
 Almacén Cerrado Frigorífico
 Almacén Abierto
 Almacenamiento de Tanques

• **CUANDO:**

• **HORA DE INICIO DEL INCIDENTE**

• **SI / NO**

• **CATEGORÍA 1, 2 o 3** (Esta evaluación será hecha por el Responsable de la planta y tendrá carácter indicativo)

• **ATRAPADOS / QUEMADOS / INTOXICADOS / TRAUMATIZADOS**

• **RESPONSABLE DE LA PLANTA**
 • **SERVICIOS EXTERIORES** (Bomberos, ...)

• **INTENSIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO**
 • **PRECIPITACIÓN**

• **SE HA INFORMADO A:**

• **CONDICIONES AMBIENTALES**

• **EL RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA ES:**

• **EL TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA ES:**

SOS-DEIAK REPETIRÁ LA INFORMACIÓN RECIBIDA PARA VERIFICARLA E INICIARÁ LA CADENA DE LLAMADAS

7.2 CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

Los accidentes graves que justifican la activación del presente Plan serán aquellos cuyas repercusiones previsibles afecten al exterior del establecimiento (los accidentes clasificados de categoría 2 y 3). Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del P.E.E. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del P.E.E. se limitará a una labor de información.

La Autoridad Competente del Departamento de Seguridad declarará la activación de este P.E.E. tras la evaluación del alcance del accidente realizada por alguno de los responsables siguientes:

- Director del PEI de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón
- Responsable de Bomberos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz / Diputación Foral de Álava / Miranda de Ebro
- Técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la D.A.E.M.

7.3 NIVELES DE ACTUACIÓN

7.3.1 Fases o Situaciones de Emergencia

En función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias, ya producidas o previsibles, y de los medios de intervención disponibles, se establecerá alguna de las situaciones de emergencia siguientes:

Situación 0

Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni riesgo severo para el medio ambiente, ni para bienes distintos al propio establecimiento industrial donde se ha iniciado el accidente. Este tipo de situaciones serán coordinadas a través del PEI y/o las tácticas operativas que para tal efecto ha confeccionado la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

Estas tácticas operativas son los protocolos de actuación que la Ley de Gestión de Emergencias contempla en su capítulo III sobre la gestión de las emergencias no calamitosas, cuyos criterios básicos de elaboración y aplicación son recogidos en su artículo 26 y fueron aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2001, y por la Orden de 8 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública. Concretamente, serán de aplicación las relativas a instalaciones industriales: 'Incendio Industrial (SG3)' e 'Incidente en empresa con materias peligrosas (KIMIKA)'.

El director de la táctica operativa activada, en función de la gravedad del accidente y a través de los canales establecidos, pondrá en conocimiento de la autoridad competente del Departamento de Seguridad su valoración para que éste declare la situación operativa.

Esta situación 0 se establece a modo de interfase entre el PEI y el PEE.

Situación 1

Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente. La declaración de la situación le corresponde al Consejero de Seguridad del Gobierno Vasco, y ello supone la activación de este Plan. En función

de la magnitud de la emergencia, el Director del Plan podrá activar parcialmente la estructura del Plan.

Situación 2

Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes o el medio ambiente se prevé la activación total del Plan, pudiendo ser necesario el concurso de medios de intervención no asignados a este Plan, a proporcionar por la organización del Plan Estatal.

Situación 3

Referida a aquellos accidentes que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional, así sean declarados por el Ministro de Interior. En esta situación se constituirá el Comité de Dirección del Plan, integrado por el representante de la Consejera de Seguridad, el representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el representante del Ministerio de Interior. El CECOP se constituye en CECOPI. Cuando los factores desencadenantes de esta situación desaparezcan, puede declararse el nivel 2 o la vuelta a la normalidad.

7.3.2 Declaración Formal de Cada Situación

Cuando concurren las circunstancias que determinan la situación 1 o superiores de emergencia por accidente en las instalaciones de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantaron, se procederá a la declaración formal de la aplicación de este Plan.

La declaración formal de cada situación le corresponde a:

- Situación 1: Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Gobierno Vasco
- Situación 2: Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Gobierno Vasco
- Situación 3: Ministro de Interior

En el caso de que la emergencia sea clasificada como de situación 0, no supondrá la activación formal del presente Plan haciéndose frente a la misma a través de la activación del PEI y/o la táctica operativa.

8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL P.E.E.

8.1 ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL P.E.E.

De forma previa a la activación formal del Plan se alertará a los recursos habituales para incidentes en los que estén involucradas sustancias peligrosas. Esto se hará a través del Centro de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK, que activará las tácticas operativas mencionadas en el apartado 7.3 (Niveles de actuación). Los recursos a alertar para las emergencias en la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón son:

- Bomberos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Bomberos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (confirmación de la notificación de emergencia)
- Bomberos de la Diputación Foral de Alava
- Técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la D.A.E.M.
- Ayuntamiento de Lantarón
- Ertzaintza (C.M.C)
- EMERGENCIAS (Osakidetza)
- 112 de la Junta de Castilla-León. Avisará a todas las instituciones, recursos sanitarios u otros de apoyo de Castilla y León que estime pertinente en su ámbito competencial.
- Ayuntamiento de Miranda de Ebro
 - Policía Local de Miranda de Ebro
- Dirección de Salud Pública del Gobierno Vasco
- Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco.
- Subdelegación del Gobierno de Araba
- Guardia civil.

Una vez decidida la activación del Plan, el CECOP (SOS-DEIAK) procederá a movilizar al Comité Asesor y al Gabinete de Información.

En lo posible, Las llamadas se realizarán en paralelo al objeto de que la constitución de los grupos del Plan se haga lo más rápidamente posible.

8.2 ACTUACIÓN EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.

El Centro de Coordinación de Emergencias (SOS – DEIAK Araba) notificará al Cuerpo de Bomberos la situación de emergencia.

El Cuerpo de Bomberos se constituye, junto con el personal propio de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón que ya está actuando en el lugar del accidente, en Grupo de Primera Intervención. Su misión es la de contener y, en su caso, controlar la emergencia hasta que se constituyan los Grupos de Acción y el Comité Asesor del Plan. En consecuencia, deberá realizar en los primeros momentos de la emergencia todas las misiones que, una vez

constituidos los distintos Grupos de Acción, realizarán éstos. Algunas de estas misiones son:

- Combatir el accidente.
- Efectuar el rescate y evacuación de los heridos, garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Evaluar la situación y suministrar información al Comité Asesor del Plan.
- Establecer la interfase con el Plan de Emergencia Interior de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón
- Controlar los accesos que se consideren necesarios.

Hasta la llegada del Mando de la Brigada contra incendios, el Jefe del primer vehículo del Cuerpo de Bomberos que llegue al lugar del siniestro se constituye en Mando de los Equipos de Intervención Exterior hasta que sea relevado por el citado Mando de la Brigada.

En el momento de la llegada del técnico de Intervención de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, éste asumirá la Dirección del Puesto de Mando Avanzado.

8.3 COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) coordinará las actuaciones de los diversos Grupos de Acción con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles. En el CECOP se situarán el Comité de Dirección, el Consejo Asesor del Plan y el Gabinete de Información.

En el escenario del accidente se constituirá el Puesto de Mando Avanzado (cuya responsabilidad recae en el Técnico de Intervención de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco) que se encargará, en comunicación directa con el Centro de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK, de coordinar y canalizar las actuaciones de los distintos grupos de acción.

La localización del PMA se definirá en función de la naturaleza y gravedad de la situación accidental. En primera instancia, el Puesto de Mando Avanzado será el indicado en la tabla adjunta.

BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

PUESTO DE MANDO AVANZADO

Acceso al Polígono Industrial de Lantarón desde carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122)

8.4 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUceso. FIN DE LA EMERGENCIA.

Se ha previsto para este y todos los Planes de Emergencia exteriores un sistema informático de apoyo.

Sin embargo, no es suficiente con el sistema informático habitual, sino que las estimaciones derivadas de la aplicación de este sistema deben ser contrastadas mediante observaciones sobre el terreno, durante el accidente.

Según la evolución del accidente, el Puesto de Mando Avanzado, que será informado por los Grupos de Acción, informará al Director del Plan sobre un posible agravamiento de la situación, o bien de la conveniencia de decretar el fin de la emergencia.

El fin de la emergencia será decretado por el Director del Plan, de acuerdo con el informe del Consejo Asesor, a instancias del Puesto de Mando Avanzado.

8.5 ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. GUÍAS DE RESPUESTA.

El objeto de estas guías de respuesta es definir las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción para incidentes similares a los descritos en el Capítulo 4.

8.5.1 Grupo de Intervención

Los protocolos de actuación para los primeros intervenientes en el auxilio a las víctimas afectadas por sustancias tóxicas son.

<u>PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LOS PRIMEROS INTERVINIENTES EN EL AUXILIO A LAS VÍCTIMAS AFECTADAS POR SUSTANCIAS TÓXICAS</u>
<u>INHALACIÓN</u> <ul style="list-style-type: none">▪ SEGURIDAD EN LA ESCENA.▪ MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.▪ ALEJAR A LA VÍCTIMA DEL FOCO.▪ COLOCAR A LA VÍCTIMA EN POSICIÓN LATERAL DE SEGURIDAD.▪ APLICAR A LA VÍCTIMA OXÍGENO SI ES FACTIBLE.▪ EVACUAR A LA VÍCTIMA HASTA EL PUESTO SANITARIO DEL INCIDENTE.
<u>PIEL Y MUCOSAS</u> <ul style="list-style-type: none">▪ SEGURIDAD EN LA ESCENA.▪ MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.▪ ALEJAR A LA VÍCTIMA DEL FOCO.▪ RETIRAR LOS RESTOS DE ROPA SI ES POSIBLE.▪ LAVAR CON AGUA ABUNDANTE DURANTE 10-15 MINUTOS TODAS LAS ZONAS EXPUESTAS.▪ EN CASO DE CONTACTO OCULAR, REALIZAR LAVADO CON AGUA ABUNDANTE REMOViendo LOS PÁRPADOS DURANTE AL MENOS 10 A 15 MINUTOS.▪ COLOCAR EN POSICIÓN LATERAL DE SEGURIDAD.▪ APLICAR OXÍGENO SI ES FACTIBLE.▪ EVACUAR A LA VÍCTIMA HASTA EL PUESTO SANITARIO DEL INCIDENTE
<u>INGESTA</u> <ul style="list-style-type: none">▪ SEGURIDAD EN LA ESCENA.▪ MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.▪ ALEJAR A LA VÍCTIMA DEL FOCO.▪ NO PROVOCAR EL VÓMITO. NO DAR NADA POR VÍA ORAL.▪ COLOCAR EN POSICIÓN LATERAL DE SEGURIDAD.▪ APLICAR OXÍGENO SI ES FACTIBLE.▪ EVACUAR A LA VÍCTIMA HASTA EL PUESTO SANITARIO DEL INCIDENTE.

8.5.1.1 Instrucciones Generales

Organización y Evaluación de la Intervención

Ante un aviso de fuga, derrame, incendio o explosión en la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón, la dotación de salida deberá contar con los siguientes recursos:

- Trajes de protección NBQ (nivel III – antigás) con equipo especial de comunicaciones.
- Trajes antusalpicaduras (nivel II) completos, con botas y guantes.
- Equipos de respiración autónoma para todo el equipo y aporte de aire externo a los trajes NBQ.
- Guantes de protección química y gafas cerradas de protección.
- Material de taponamiento: eslingas con tensor, planchas de neopreno, cuñas de madera o teflón, masillas o pastas tapafugas, cojines, etc.
- Material de recogida y traspase: canaletas de recogida, bolsas de polietileno, depósitos flexibles y rígidos, bomba compatible con los productos involucrados en la situación accidental.
- Absorbentes.
- Equipo de generación de espuma (espumógeno AFFF antialcohol, proporcionadores, lanzas de baja y media expansión, monitores fijos).
- Equipo de descontaminación (lonas, cepillos, esponjas, ducha,...).
- Explosímetros.

Antes de proceder a la intervención, se deberá:

- El responsable de la intervención de bomberos contactará con el responsable de la planta para recoger toda la información previa del accidente y coordinar todas las acciones a realizar (considerar que en la planta existe un equipo de intervención que probablemente ya esté interviniendo en la resolución del incidente o que al menos habrá tomado medidas con vistas a su resolución).
- Evaluación de la Intervención a realizar: necesidades de personal y medios, condiciones del accidente producido, condiciones atmosféricas en el lugar, etc.
- Determinación, en caso necesario, del radio del área de intervención, zona de descontaminación y ubicación del puesto de mando avanzado.
- Información al Centro de Coordinación de la evaluación realizada y acciones a realizar.
- Establecer las comunicaciones entre los integrantes del equipo de intervención y entre éstos y el Puesto de Mando Avanzado.

Instrucciones de Intervención

El personal dispondrá en todo momento del equipo de respiración autónoma, además de mantenerse a barlovento del lugar del accidente. Si hubiera que atravesar una nube de gases o vapores o de humos de combustión, se haría perpendicularmente a la dirección del viento.

Es recomendable que el tiempo de actuación directa no supere los quince minutos de intervención. Se ha de realizar un control de tiempo de los actuantes. Se procederá a la retirada y descontaminación de los equipos y materiales empleados tras la intervención en la zona de determinada a tal efecto.

Se realizará control médico de todos los actuantes en la zona de intervención aún cuando no parezca necesario En Junio 2022, 74

caso de incendio:

- No apagar un cargamento de gas ardiendo a menos que se pueda apagar la fuga con seguridad.
- Enfriar los recipientes expuestos desde una distancia segura. Estar siempre atentos al riesgo de explosión (BLEVE) de los depósitos. Retirarse inmediatamente en caso de sonido creciente proveniente de las válvulas de seguridad o decoloración del tanque.
- Considerar la posibilidad de que los productos de descomposición pueden ser tóxicos (ver fichas de características).
- Tener en cuenta que la adición de agua a los charcos de algunos productos puede incrementar el desprendimiento de vapores (ver fichas de características).
- Considerar que algunos de los productos involucrados en el incendio pueden polimerizar (ver fichas de características).

En caso de derrames:

- Restringir el acceso al área. Mantener al personal sin protección "a barlovento" (en posición contraria a la dirección del viento) del área del derrame.
- Evitar el contacto con el producto derramado. Eliminar las fuentes de ignición.
- Evitar que el líquido entre en alcantarillas y espacios cerrados. Proteger las alcantarillas y cursos de agua de entrada de producto contaminado.
- Considerar la posibilidad de que el producto derramado pueda formar atmósferas explosivas (ver fichas de características). En este caso, utilizar equipos a prueba de explosión.
- Si es posible, detener la fuga cerrando válvulas o parando bombas. Aislar el tramo o depósito donde se esté produciendo el escape y obturar el punto de fuga por medio de tapones.

8.5.1.2 Características de las Sustancias Peligrosas

Se incluyen en este apartado las principales características de las siguientes sustancias peligrosas indicadas en el R.D. 840/2015 que pueden estar involucradas en una situación accidental en las instalaciones de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantaron:

- Fenol
- Formol
- Metanol

<p style="text-align: center;"><u>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL FENOL</u></p>	2312
60	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ LIQUIDO INCOLORO-AMARILLO CLARO CON OLOR PENETRANTE. ▪ ABSORBE LA HUMEDAD DEL AIRE. ▪ TOXICO POR INHALACION, INGESTION Y CONTACTO. PRODUCTO PELIGROSO PARA LA SALUD. ▪ VAPOR MÁS PESADO QUE EL AIRE. EL FUEGO PUEDE INICIARSE A CIERTA DISTANCIA DE LA FUGA. ▪ MUY SOLUBLE EN AGUA. SE HUNDE. ▪ LIBERA GASES TOXICOS Y CORROSIVOS CON EL CALOR. ▪ INCOMPATIBLE CON OXIDANTES, ISOCIANATOS, ALDEHIDOS Y ACIDO NITRICO. ▪ ATACA AL ALUMINIO, COBRE, CINC Y PLASTICOS. ▪ EVITAR HUMEDAD, CALOR, FUEGO, CHISPAS Y OTRAS FUENTES DE IGNICION. ▪ TRANSPORTE EN ESTADO LÍQUIDO. 	
<p style="text-align: center;"><u>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL FORMOL</u></p>	2209
80	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DISOLUCION DE PUNTO DE INFLAMACION SUPERIOR A 55º C. ▪ DISOLUCION DE 30-50% DE GAS Y UN 0-15% DE METANOL EN AGUA. ▪ LIQUIDO INCOLORO CON OLOR SOFOCANTE, IRRITANTE (A HENO, PAJA). ▪ ABSORBE LA HUMEDAD DEL AIRE. ▪ CORROSIVO. ▪ PRODUCTO ESTABILIZADO. ▪ POCO VOLATIL. VAPOR MÁS PESADO QUE EL AIRE. EL FUEGO PUEDE INICIARSE A CIERTA DISTANCIA DE LA FUGA. ▪ MUY SOLUBLE EN AGUA. SE HUNDE. ▪ EN LA COMBUSTION LIBERA GASES TOXICOS Y CORROSIVOS. ▪ POLIMERIZA CON EL CALOR. RIESGO DE EXPLOSION. ▪ DAÑINO POR INHALACION, INGESTION Y CONTACTO. PRODUCTO MUY IRRITANTE PARA LA PIEL, OJOS Y VIAS RESPIRATORIAS. EVITAR CONTACTO CON EL PRODUCTO. ▪ INCOMPATIBLE CON AGENTES OXIDANTES FUERTES, BASES FUERTES, FENOLES, UREA, ANILINA, OXIDOS Y ACIDOS INORGANICOS, Y OTROS COMPUESTOS QUIMICOS. ▪ ATACA AL COBRE, ACERO Y ALEACIONES DE COBRE. ▪ EVITAR CALOR, FUEGO, CHISPAS Y OTRAS FUENTES DE IGNICION. ▪ TRANSPORTE EN ESTADO LÍQUIDO. 	

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL METANOL	1230
	336

▪ LIQUIDO INCOLORO CON OLOR DULCE, SOFOCANTE, COMO EL VINO.
 ▪ MUY INFLAMABLE. ARDE CON LLAMA AZUL POCO VISIBLE.
 ▪ TOXICO.
 ▪ VOLATIL.
 ▪ VAPOR MÁS PESADO QUE EL AIRE. EL FUEGO PUEDE INICIARSE A CIERTA DISTANCIA DE LA FUGA.
 ▪ MUY SOLUBLE EN AGUA. FLOTA.
 ▪ PRODUCTO PELIGROSOS PARA LA SALUD. DAÑINO POR INHALACION, CONTACTO E INGESTION.
 ▪ INCOMPATIBLE CON OXIDANTES FUERTES Y EL TRIOXIDO DE CLORO.
 ▪ ATACA A LOS PLASTICOS, GOMAS, RECUBRIMIENTOS, EL ALUMINIO Y EL PLOMO.
 ▪ EVITAR CALOR, FUEGO, CHISPAS Y OTRAS FUENTES DE IGNICION.
 ▪ TRANSPORTE EN ESTADO LÍQUIDO.

8.5.2 Grupo Sanitario

8.5.2.1 Equipos Sanitarios

8.5.2.1.1. Instrucciones Generales

Ante una situación de emergencia la movilización I de recursos sanitarios será la necesaria para hacer frente a las necesidades de la emergencia. Los equipos sanitarios no entrarán en la zona de intervención en tanto no sean autorizados para ello por el Director del Puesto de Mando Avanzado. Se situarán en los puntos de espera determinados por éste en el momento de la activación del Plan

8.5.2.1.2. Puntos de Espera

BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

PUNTOS DE ESPERA DE LOS GRUPOS SANITARIOS

- 1.- Acceso al Polígono Industrial de Lantarón desde carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122)
- 2.- Cruce de la carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122) con la carretera A-4323

8.5.2.1.3. Recomendaciones Sanitarias

Se incluyen en este apartado los primeros auxilios para las siguientes sustancias:

- Fenol

- Formol
- Metanol

PRIMEROS AUXILIOS EN INCIDENTES CON FENOL

INHALACIÓN

- TRASLADAR A LA VÍCTIMA AL AIRE FRESCO.
- RESPIRACIÓN ARTIFICIAL SI LA RESPIRACIÓN CESA.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LA PIEL

- LAVAR CON AGUA ABUNDANTE DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS.
- QUITAR LA ROPA CONTAMINADA, EXCEPTO CUANDO ESTÉ ADHERIDA A LA PIEL.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LOS OJOS

- LAVAR CON AGUA TEMPLADA DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS, LEVANTANDO LOS PÁRPADOS.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

INGESTIÓN

- CON VÍCTIMA CONSCIENTE, ADMINISTRAR AGUA ABUNDANTE DE INMEDIATO.
- NO PROVOCAR EL VÓMITO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

PRIMEROS AUXILIOS EN INCIDENTES CON FORMALDEHIDO

INHALACIÓN

- TRASLADAR A LA VÍCTIMA AL AIRE FRESCO. RESPIRACIÓN ARTIFICIAL
- SI LA RESPIRACIÓN CESA. SI LA RESPIRACIÓN SE HACE DIFÍCIL, ADMINISTRAR OXÍGENO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LA PIEL

- LAVAR CON AGUA DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS.
- RETIRAR INMEDIATAMENTE LAS ROPAS CONTAMINADAS.

CONTACTO CON LOS OJOS

- ENJUAGAR CON AGUA AL MENOS 15 MINUTOS.

INGESTIÓN

- SI LA VÍCTIMA ESTÁ CONSCIENTE, ADMINISTRAR GRANDES CANTIDADES DE AGUA Y PROVOCAR EL VÓMITO.
- NO PROVOCAR EL VÓMITO SI LA VÍCTIMA ESTÁ INCONSCIENTE.

INHALACION

Protocolo de actuación para primeros intervintentes (rescatadores)

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Alejar a la víctima del foco
- Colocar a la víctima en Posición Lateral de Seguridad
- Aplicar a la víctima Oxígeno si es factible
- Evacuar a la víctima hasta el puesto sanitario del incidente

Protocolo de actuación para equipos sanitarios

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Realizar 1^{er} Triaje : Valoración Primaria de la/s víctima/s (A B C)
- Aplicar Oxígeno al 100%
- Realizar 2^º Triaje y control avanzado de vía aérea, control hemodinámico y analgesia si procede
- Trasladar a Centro sanitario adecuado.

PIEL Y MUCOSAS

Protocolo de actuación para primeros intervintentes (rescatadores)

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Alejar a la víctima del foco
- Retirar los restos de ropa si es posible
- Lavar con agua abundante durante 10-15 minutos todas las zonas expuestas
- En caso de contacto ocular , realizar lavado con agua abundante removiendo los párpados durante 10-15 minutos
- Colocar en Posición Lateral de seguridad
- Aplicar Oxígeno si es factible
- Evacuar a la víctima hasta el puesto sanitario del incidente

Protocolo de actuación para equipos sanitarios

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Realizar 1^{er} Triaje : Valoración Primaria de la/s víctima/s (A B C)

- Aplicar Oxígeno al 100%
- Retirar ropas contaminadas si aún no se ha hecho y es posible
- Realizar 2º Triaje y control avanzado de vía aérea, control hemodinámico y analgesia si procede
- Trasladar a Centro sanitario adecuado.

INGESTA

Protocolo de actuación para primeros intervintentes (rescatadores)

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Alejar a la víctima del foco
- No provocar el vómito. No dar nada por vía oral
- Colocar en Posición Lateral de seguridad
- Aplicar Oxígeno si es factible
- Evacuar a la víctima hasta el puesto sanitario del incidente

Protocolo de actuación para equipos sanitarios

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Realizar 1º Triaje : Valoración Primaria de la/s víctima/s (A B C)
- Aplicar Oxígeno al 100%
- Realizar 2º Triaje y control avanzado de vía aérea, control hemodinámico y analgesia si procede
- Valorar la aplicación de antieméticos y lavado gástrico in situ con control estricto de vía aérea
- Evacuar a Centro sanitario adecuado.

8.5.2.2 Salud Pública

8.5.2.2.1. Instrucciones Generales

La Dirección de Salud Pública movilizará inmediatamente un Responsable de Salud Pública dotado de protección personal y equipos de medición para las sustancias involucradas en el accidente:

Las Tareas del responsable de Salud Pública serán:

1. Deberá contar con los datos de la situación del accidente en el momento de recibir la comunicación, así como las condiciones meteorológicas del lugar del accidente (viento, intensidad y dirección, lluvia), con el fin de estimar la evolución del incidente.
2. En función de las informaciones recibidas propondrá, en su caso, las primeras medidas de prevención de la población, garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
3. Indicará el punto al que se dirige (PMA o punto de evaluación de contaminación que determine) y el medio de comunicación que establece con el PMA y el Centro de Coordinación Operativa.
4. Se dirigirá a los **puntos de evaluación** que determine en función de las condiciones del accidente, utilizando en su defecto los indicados en la tabla. Una vez allí realizará **las medidas de concentración** de la sustancia liberada a la atmósfera.

8.5.2.2.2. Puntos de Evaluación Previstos

BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

PUNTOS DE EVALUACIÓN DE SALUD PÚBLICA

- 1.- Acceso al Polígono Industrial de Lantarón desde carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122)
- 2.- Cruce de la carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122) con la carretera A-4323

8.5.2.2.3. Instrucciones de Medida de Gases y Vapores Tóxicos

Se incluyen las instrucciones de medida de gases y vapores tóxicos de las siguientes sustancias:

- Fenol
- Formol
- Metanol

MODOS DE DETECCIÓN DE FENOL

DETECTORES

- DETECCIÓN EN AIRE POR TUBO COLORIMÉTRICO PARA FENOL

RANGO DE MEDIDA (20°C y 1 atm)	NÚMERO DE EMBOLADAS	TIEMPO DE MEDIDA (MINUTOS)
De 1 a 20 ppm	20	5

<u>MODOS DE DETECCIÓN DE FORMOL</u>		
<u>DETECTORES</u>		
■ DETECCIÓN EN AIRE POR TUBO COLORIMÉTRICO PARA EL FORMOL		
RANGO DE MEDIDA (20°C y 1 atm)	NÚMERO DE EMBOLADAS	TIEMPO DE MEDIDA (MINUTOS)
De 0,1 a 5 ppm	10	1,5
De 0,2 a 2,5 ppm	20	3
De 2 a 40 ppm	5	0,5

<u>MODOS DE DETECCIÓN DE METANOL</u>		
<u>DETECTORES</u>		
■ DETECCIÓN EN AIRE POR TUBO COLORIMÉTRICO PARA METANOL		
RANGO DE MEDIDA (20°C y 1 atm)	NÚMERO DE EMBOLADAS	TIEMPO DE MEDIDA (MINUTOS)
De 25 a .000 ppm	10	5
De 100 a 3.000 ppm	10	1,5

8.5.2.2.4. Criterios Sanitarios

FORMOL/FORMALDEHIDO (UMBRAL DE OLOR: 1 ppm)		
SITUACIÓN	LÍMITES	MEDIDAS A TOMAR
Controlada	< 0,9 ppm (AEGL-2- 1hora)	No se toman medidas
No Controlada	<0,9.ppm (AEGL-2- 1hora)	Informar a la población
Controlada	0,9-14 ppm (AEGL-2- 1hora)	Informar a la población
No Controlada	0,9-14 ppm (AEGL-2- 1hora)	Confinamiento
Controlada	> 14 ppm (AEGL-1- 1hora)	Confinamiento
No Controlada	>14 ppm (AEGL-1- 1hora)	Confinamiento Valoración de la situación de grupos críticos

FENOL (UMBRAL DE OLOR: 0,046 – 0,3 ppm)		
SITUACIÓN	LÍMITES	MEDIDAS A TOMAR
Controlada	<15 ppm	No se toman medidas
No Controlada	<15 ppm	Informar a la población
Controlada	15-23 ppm	Informar a la población
No Controlada	15-23 ppm	Confinamiento
Controlada	>23 ppm	Confinamiento
No Controlada	>23 ppm	Confinamiento Valoración de la situación de grupos críticos

METANOL (UMbral del olor: 2000 ppm)		
SITUACIÓN	LÍMITES	MEDIDA A TOMAR
Controlada	[metanol] < 530 ppm	No se toman medidas
No Controlada	[metanol] < 530 ppm	Informar a la población
Controlada	[metanol] 530-2100 ppm	Informar a la población
No controlada	[metanol] 530-2100 ppm	Confinamiento
Controlada	[metanol] > 2100 ppm	Confinamiento
No controlada	[metanol] > 2100 ppm	Confinamiento Valoración de la situación de grupos críticos

8.5.3 Grupo de Seguridad

8.5.3.1 Instrucciones Generales

Las tareas a realizar por este Grupo son:

1. Establecer puntos de corte de carreteras y vías públicas y controlar los accesos a la zona afectada para impedir totalmente el acceso de personas y vehículos.
2. Facilitar el tráfico en puntos susceptibles de aparecer retenciones.
3. Apoyar el operativo establecido atendiendo a los requerimientos de servicio del Puesto de Mando Avanzado.
4. Apoyar la difusión de mensajes de confinamiento a la población a través de vehículos con megafonía, debiendo ser la información accesible y comprensible para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
5. En caso de que se produzca el alejamiento o la evacuación de la población, aseguramiento de la seguridad ciudadana en las zonas evacuadas, garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

8.5.3.2 Puntos de Control de Acceso

En la tabla adjunta se presentan los puntos de control de acceso previstos en las distintas zonas que podrían quedar afectadas por un accidente en la empresa BAKELITE IBERICA, S.A.

Punto	Ubicación	Acceso(s)	Tareas	Responsable
1	A-2122, PK 37,400 (intersección con pista parcelaria)	• N-I (sentido Miranda) - A-2122 (sentido Comunión)	<ul style="list-style-type: none"> • Cortar el tráfico que intente acceder al perímetro de emergencia e indicar a los usuarios de la vía las siguientes rutas alternativas: <ul style="list-style-type: none"> • N-I – Miranda de Ebro – N-I – BU-525 (antigua N-625: Encio – Santa Gadea del Cid) - Puentelarrá. • Sólo para turismos y camiones (no articulados y similares): N-I – Miranda de Ebro – BU-V-5242 (Suzana – Montaña – Guiniecho – BU-525 (antigua N-625) – Puentelarrá. • Informar al CMC de las incidencias. • A disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado. 	Ertzaintza
2	A-2122 intersección con A-4323	<ul style="list-style-type: none"> • Por la N-I hasta Nanclares de Oca. De allí, por la A-2622 hasta Pobes y <p>por la misma vía hasta Salinas de Añana. Se continúa por la A-2625 hasta la intersección con la A-2122 y de allí hasta el punto de corte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • N-I – Miranda de Ebro – A-2122 hasta PK 37 – A-4322 – Leciñana del Camino – Pista asfaltada hacia Caicedo-Yuso – A-4323 – A-2122 	<ul style="list-style-type: none"> • Cortar el tráfico que intente acceder al perímetro de emergencia e indicar a los usuarios de la vía las siguientes rutas alternativas. <ul style="list-style-type: none"> • N-I – Miranda de Ebro – N-I – BU-525 (antigua N-625: Encio – Santa Gadea del Cid) - Puentelarrá • Sólo para turismos y camiones (no articulados y similares): N-I – Miranda de Ebro – BU-V-5242 (Suzana – Montaña – Guiniecho – BU-525 (antigua N-625) – Puentelarrá. • Informar al CMC de las incidencias. • A disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado. 	Ertzaintza
3	Carretera de la Fuente, en la salida de Montaña	Desde Montaña	<ul style="list-style-type: none"> • Cortar el tráfico de entrada en la Carretera de la Fuente hacia las lagunas de Montaña 	Guardia Civil Policía Municipal Miranda de Ebro

Observaciones:

- Los cortes serán reforzados por recursos de la demarcación para favorecer las tareas de regulación y mejorar la señalización
- El corte es total y para todo tipo de vehículos y personas, excepto bomberos actuando en el incidente y equipados con material adecuado. Para otros supuestos se consultará al PMA antes de autorizar el paso.
- Existe la posibilidad de utilizar paneles de señalización informativos, principalmente para el punto 2 en:
 - A-2625 / A-2122
 - A-2122 salida de Fontecha sentido Miranda de Ebro.

8.5.4 Grupo Logístico

Las tareas a realizar por este Grupo son:

1. Gestionar la incorporación de equipos especiales de trabajo que determine el Grupo de Intervención o el Grupo de Apoyo Técnico, tales como bombas de traspaso, materiales para la contención de productos derramados, gestores de residuos tóxicos y peligrosos, grúas de gran tonelaje, equipos de iluminación, etc.
2. Movilización de los medios necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar una asistencia eficaz, contemplando medidas y recursos específicos que garanticen la

accesibilidad universal.

3. Evacuación: Ante la orden de evacuación emitida por el Director del Plan o una evacuación voluntaria de grandes dimensiones, se realizarán las siguientes acciones:
 - Gestión de vehículos necesarios para el transporte de la población.
 - Gestión de ubicación de albergue.
 - Comunicación de la orden de evacuación.
 - Control de la población evacuada (especial atención a la población de riesgo, niños, ancianos, enfermos, etc.)
 - Movilización de los grupos de apoyo psicológico y atención social.

8.5.5 Grupo de Apoyo Técnico

Las tareas a realizar por este Grupo son:

- a) Evaluar las potenciales consecuencias del accidente: formación y propagación de nube tóxica, atmósferas explosivas, efectos sobre la salud o el medio ambiente.
- b) Seguimiento de los parámetros que suministre la estación en Lantarón de la red de vigilancia y control de la calidad del aire. Entre otros se encuentra las PM10, PM2,5,
- c) Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas
- d) Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos y peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- e) Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera como las aguas y el terreno.
- f) Asesorar sobre los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- g) Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- h) Informar a la Dirección del Plan a través del P.M.A. de los resultados obtenidos y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Durante la emergencia, las medidas de protección para la población serán adoptadas por el Director del Plan y llevadas a cabo por distintos Grupos de Acción según se indica en las guías anteriormente descritas. Los sistemas de aviso a la población podrán ser:

- a) Activación de las sirenas instaladas para avisos a la población. La señal de alerta consiste en un sonido ondulante de tres minutos de duración interrumpido por dos silencios de cinco segundos. La señal que decreta el fin de alerta consiste en un sonido de treinta segundos de duración. Estos avisos pueden ser repetidos durante la emergencia. La activación de las sirenas se hará utilizando el protocolo establecido al efecto.



- b) Avisos directos a través del Grupo de Seguridad. Se realizan normalmente por megafonía local fija o móvil. Estos avisos permiten informar directamente a la población sobre las medidas de protección de aplicación mas inminente.
- c) Avisos a través de los medios de comunicación social. Como ya se ha indicado, los mensajes a difundir son facilitados a los medios de comunicación social por el Gabinete de Información. Estos medios son entidades colaboradoras con el Director del Plan que, de conformidad con la legislación de Protección Civil, tienen la obligación de colaborar en la difusión de los mencionados mensajes.
- d) Las redes sociales de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología en las que se mantendrá la información actualizada del accidente, evolución y pautas de actuación para la población:
https://twitter.com/112_SOSDeiak/
<https://twitter.com/euskalmet>
<https://www.youtube.com/user/SOSDeiak>
<https://www.youtube.com/user/EUSKALMET>
- e) Mediante la App 112 SOS Deiak, la población podrá comunicarse directamente con el Centro de Coordinación de Emergencias de Euskadi (112 SOS Deiak), a través de una llamada telefónica al 112 o, si no es posible, mediante un acceso sin voz y accesible para sordomudos.

Además, inversamente, la App 112 SOS Deiak dará avisos, alertas e información del accidente a través de los dispositivos móviles de la población afectada en el entorno del accidente con indicaciones de las pautas de autoprotección.

Estos procedimientos de información deberán tener los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

9.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los medios de comunicación social previstos para la información a la población en caso de emergencia son las emisoras de radio y las cadenas de televisión estatales, regionales.

9.2 INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

En función de la situación accidental, las instrucciones de protección para la población podrán ser de Confinamiento y Autoprotección / Alejamiento y Refugio / Control de Acceso.....

En las fichas adjuntas se presenta la información básica a comunicar.

INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- SI ESTÁ EN LA CALLE, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS (BAJE LAS PERSIANAS SI ES POSIBLE) Y ALÉJENSE DE ELLAS. SI ES NECESARIO, COLOQUE TRAPOS HÚMEDOS EN LAS RENDIJAS. NO UTILIZAR APARATOS DE VENTILACIÓN EXTERIOR.
- EVITE LOS PUNTOS BAJOS DE LAS EDIFICACIONES (SÓTANOS, GARAJES, ETC.). SI ES POSIBLE, SUBIR A LOS PISOS MÁS ALTOS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL ALEJAMIENTO Y REFUGIO, SE INFORMARÁ (MEDIANTE AVISOS DIRECTOS O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN), DEL DESTINO Y TRAYECTO A SEGUIR.
SE SEGUIRÁN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- DURANTE EL TRAYECTO, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- UNA VEZ QUE LLEGUE A SU DESTINO, BUSQUE REFUGIO EN EL INTERIOR DE UN LOCAL O EDIFICIO Y CIERRE LAS VENTANAS Y PUERTAS
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

9.3 COMUNICADOS DE PRENSA

El Gabinete de Información, en un primer momento, podrá utilizar los siguientes modelos de comunicados de prensa:

EN CASO DE QUE NO SEA NECESARIO ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (P.E.E.)

- A LAS.....HORAS DEL DÍA.....DE.....SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE UN INCENDIO, EXPLOSIÓN, FUGA, DERRAME...) EN LAS INSTALACIONES DE BAKELITE IBERICA, S.A. SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE LANTARÓN. EL INCIDENTE NO REVISTE RIESGO PARA LA POBLACIÓN.
- EN CUANTO SE HA TENIDO CONOCIMIENTO DEL HECHO, LA EMPRESA HA ACTIVADO SU PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) Y LO HA NOTIFICADO AL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA SOS DEIAK, QUE ESTÁ REALIZANDO UN ESTRECHO SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE.
- EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA CUALQUIER NOVEDAD SOBRE EL SINIESTRO, SE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (P.E.E.)

- A LAS.....HORAS DEL DÍA.....DE.....SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE UN INCENDIO, EXPLOSIÓN, FUGA, DERRAME.) EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA BAKELITE IBERICA, S.A. SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE LANTARÓN, QUE HA MOTIVADO LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (PEE).
- ESTA ACTIVACIÓN IMPLICA LA INTERVENCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE ACCIÓN, DIRIGIDOS POR EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA SOS DEIAK, CON EL OBJETO DE EVALUAR EL RIESGO EXISTENTE Y CONTROLAR LA SITUACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, SE RECOMIENDA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS ZONAS CERCANAS A ACIDEKA QUE:
 - SE MANTENGAN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS, CERRANDO PUERTAS Y VENTANAS.
 - DESCONECTEN LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y EL GAS.
 - SI ESTÁN EN UN VEHÍCULO, LO APARQUEN EN DÓNDE NO OBSTACULICE EL TRÁFICO Y SE DIRIJAN A UN LUGAR CERRADO.
 - ESCUCHEN LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES A TRAVÉS DE LAS EMISORAS LOCALES Y LA MEGAFONÍA.
 - NO SE DIRIJAN A BUSCAR A LOS NIÑOS A LA ESCUELA.
 - NO USEN EL TELÉFONO SALVO EN CASO DE EMERGENCIA.
 - ESPEREN LA DECLARACIÓN DE FIN DE EMERGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES.
- EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA CUALQUIER NOVEDAD, SE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE.

DECLARACIÓN DE FIN DE EMERGENCIA

- A LAS.....HORAS DE HOY SE HA DECLARADO EL FIN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA LOCALIDAD DE LANTARÓN MOTIVADA POR UN ACCIDENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ACIDEKA.
- LAS AUTORIDADES HAN COMPROBADO QUE LA SITUACIÓN SE ENCUENTRA CONTROLADA Y QUE NO EXISTE PELIGRO ALGUNO PARA LA POBLACIÓN, POR LO QUE LOS CIUDADANOS NO TIENEN QUE OBSERVAR NINGUNA PRECAUCIÓN ESPECIAL.
- LOS ORGANISMOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA (PRECISARLOS), HAN ACTUADO DE FORMA COORDINADA DURANTE LAS OPERACIONES. LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL ACCIDENTE CONSISTEN EN (SI SE CONOCEN).
- EL PLAN DE EMERGENCIA, QUE SE ACTIVÓ EN EL MOMENTO DE CONOCERSE EL ACCIDENTE, HA FUNCIONADO EFICAZMENTE.
- SI SE PRODUCE ALGUNA NOVEDAD SOBRE ESTE SINIESTRO, SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE.

10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

10.1 MEDIOS Y RECURSOS GENERALES

El catálogo de los medios y recursos generales que pueden ser utilizados en caso de una emergencia se encuentra en los Centros de Coordinación Operativa SOS-DEIAK a disposición permanente y actualizado.

10.2 MEDIOS Y RECURSOS DE LA PLANTA

(Ver Capítulo 2)

BORRADOR

11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

11.1 RESPONSABILIDADES

La Dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) promoverá las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Emergencia Exterior de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología es responsable de que las actividades de implantación se lleven a cabo, así como del establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar las actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.

11.2 ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN

Se han previsto las siguientes actuaciones para la implantación del Plan:

- Divulgación del Plan.
- Formación y Adiestramiento de los integrantes de los Grupos de Acción.
- Información a la Población.

11.2.1 Divulgación del Plan

Una vez aprobado este Plan por la Comisión Vasca de Protección Civil y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, se distribuirá, para su divulgación, a las siguientes personas e instituciones:

- Titular de la Viceconsejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias.
- Titular de la Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias
- Titular de la Dirección competente en materia de Seguridad Ciudadana
- Titular de la Dirección competente en materia de Tráfico
- Titular de la Dirección competente en materia de Administración Industrial
- Titular de la Dirección competente en materia de Salud Pública
- Titular de la Dirección competente en materia de Emergencias Osakidetza
- Titular de la Dirección competente en materia de Calidad y Control Ambiental
- Titular de la Dirección competente en materia de seguridad y salud laboral. Osalan
- Titular del departamento foral de Araba competente en materia de Atención de Emergencias y SPEIS.
- Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias
- SPEIS de la Diputación Foral de Araba
- SPEIS del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- SPEIS del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Ayuntamiento de Lantaron.
- Ayuntamiento de Miranda de Ebro
- Comisaría de la Ertzaintza de Vitoria-Gasteiz
- Centro 112 de la Junta de Castilla y León
- BAKELITE IBERICA, S.A.
- Subdelegación de Gobierno en Araba
- Titular de la Dirección General de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.
- Subdelegación del Gobierno en Burgos:Guardia Civil

El control de la distribución del Plan se llevará a cabo mediante la “Lista de Distribución” para garantizar, a lo largo del tiempo, que los destinatarios disponen de la última revisión actualizada.

11.2.2 Formación y Adiestramiento de los Integrantes de los Grupos de Acción

La formación y adiestramiento consisten en la familiarización del personal implicado en las acciones específicas previstas en el Plan de Emergencia Exterior.

A tal efecto, dentro de los programas de formación y adiestramiento generales de los diferentes Grupos de Intervención, se incluyen las siguientes actuaciones específicas relativas al Plan de Emergencia Exterior de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantaron

- Jefes de Grupos de Acción
 - Actividades y sustancias peligrosas de la planta
 - Riesgos principales
 - Vías de acceso y comunicación
- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento
 - Sustancias involucradas. Características
 - Prácticas de simulación de Intervención
- Equipos Sanitarios
 - Puntos de espera
 - Sustancias involucradas. Fichas de Primeros Auxilios
- Salud Pública

- Escenarios accidentales/Riesgos principales/ Sustancias involucradas
- Puntos de espera
- Puntos de evaluación
- Medición de gases y vapores tóxicos
- Grupos de Seguridad
 - Megafonía
 - Avisos a la población

Los distintos servicios de intervención en emergencias deberán recibir también formación específica para atender a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad contando con las características y necesidades especiales que puedan presentar

11.2.3 Información a la Población

El conocimiento, por parte de la población, del Plan de Emergencia en general, y de las medidas de protección personal en particular, constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas en el Plan de Emergencia Exterior. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, con la colaboración de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón, facilitará a la población la información referida en el Anexo V del Real Decreto 840/2015.

Los datos para elaborar dicha información referida a la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón son:

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN		Hoja 1
Identificación y Dirección de la Empresa	<ul style="list-style-type: none"> - BAKELITE IBERICA, S.A. - Polígono Industrial de Lantarón. - 01213 LANTARÓN 	
Persona que facilita la Información	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre: Angel L. Perez - Cargo: Director de Fábrica 	
Cumplimiento del Real Decreto 840/2015	<p>La planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón está sujeta a las disposiciones reglamentarias del Real Decreto 840/2015, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. En virtud de lo indicado en el apartado 1 del artículo 9 de esta normativa, la empresa ha entregado a la Autoridad Competente el Informe de Seguridad preceptivo.</p>	

Actividad de la Empresa

Las actividades que se llevan a cabo en la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón son:

- Fabricación de resinas líquidas.
- Formaldehído.

Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente Grave

En el proceso de fabricación se emplean una serie de sustancias (fenol, formol, metanol, alcohol furfurílico, butanol, ácido sulfúrico, etc.); sin embargo, dadas las características y cantidades de estas sustancias, de los análisis de riesgos llevados a cabo se deduce que únicamente se pueden producir accidentes graves (con efectos en el exterior de la planta), en accidentes concretos en los que estén involucrados los siguientes sustancias:

- Fenol
- Formol
- Metanol

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 2

Accidentes Graves Posibles y sus Posibles Efectos

Las posibles situaciones que pueden dar lugar a accidentes graves con efectos en el exterior son:

- Fuga de formol por rotura de tubería en depósito
- Fuga de fenol por rotura de tubería en depósito
- Explosión de nube de metanol por fuga en el depósito

Estos accidentes pueden dar lugar a sobrepresiones (en el caso de explosión), a concentraciones tóxicas (en el caso de fugas de productos tóxicos), con efectos potenciales sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. En función de la concentración de gas o de la sobrepresión esperada, se han definido dos zonas de actuación: Zona de Intervención (Z.I.) y Zona de Alerta (Z.A.). Los valores que definen estas zonas y sus efectos son:

CONCENTRACIÓN TÓXICA

Zonas	Valor Concentración	Daños Esperados		
		Bienes	Personas	Medio Ambiente
Z.I.	AEGL -2, ERPGL-2	---	No síntomas graves o efectos reversibles (exposición < 30 min.)	---
Z.A.	AEGL-1, ERPGL-1	---	Efectos menores en grupos sensibles	---

Alerta e Información a la Población en caso de Accidente Grave

Ante una situación accidental en la planta que pudiera dar lugar a los accidentes graves arriba indicados, se alertará e informará a la población a través de las autoridades. Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía fija instalada, o mediante megafonía llevados a cabo por la Policía municipal o la Ertzaintza
- Medios de comunicación social (televisión y radio).

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 3

Medidas a Adoptar por la Población en caso de Emergencia en la Planta

Para los accidentes graves posibles en la planta, las medidas a adoptar por la población serán, en función de las características de la situación accidental, su evolución y la proximidad a la planta:

- Confinamiento
- Alejamiento

Las instrucciones básicas de confinamiento o alejamiento son:

INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- SI ESTÁ EN LA CALLE, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS (BAJE LAS PERSIANAS SI ES POSIBLE) Y ALÉJENSE DE ELLAS. SI ES NECESARIO, COLOQUE TRAPOS HÚMEDOS EN LAS RENDIJAS. NO UTILIZAR APARATOS DE VENTILACIÓN EXTERIOR.
- EVITE LOS PUNTOS BAJOS DE LAS EDIFICACIONES (SÓTANOS, GARAJES, ETC.). SI ES POSIBLE, SUBIR A LOS PISOS MÁS ALTOS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

**EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL ALEJAMIENTO Y REFUGIO, SE INFORMARÁ (MEDIANTE AVISOS DIRECTOS O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN), DEL DESTINO Y TRAYECTO A SEGUIR.
SE SEGUIRÁN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:**

- DURANTE EL TRAYECTO, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- UNA VEZ QUE LLEGUE A SU DESTINO, BUSQUE REFUGIO EN EL INTERIOR DE UN LOCAL O EDIFICIO Y CIERRE LAS VENTANAS Y PUERTAS
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 4

Actuación de la Planta en caso de Accidentes Graves

En virtud de las obligaciones indicadas en el Real Decreto 840/2015, en caso de accidente grave, la planta está obligada a:

- Tomar las medidas adecuadas en la planta para limitar al máximo sus efectos.
- Entrar en contacto con los servicios de emergencia exteriores

Las actuaciones de intervención en la propia planta y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Emergencia Interior.

Plan de Emergencia Exterior

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco ha desarrollado un Plan de Emergencia Exterior específico para los accidentes en la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón, en el que se articula la organización y los recursos necesarios para hacer frente las situaciones de emergencia que puedan tener alguna repercusión fuera de los límites de la propia planta, afectando al entorno de la misma.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Información Adicional

Para conseguir información adicional:

- Página web: www.euskadi.net/112
- Teléfono: 945 06 44 51

La información se revisará al menos cada tres años y, en todo caso, cuando se den algunos de los supuestos de modificación contenidos en el artículo 10 del R.D. 840/2015. La información estará a disposición del público de forma permanente.

El folleto informativo deberá estar constituido por un material y tener un formato tal que pueda ser fácilmente conservable por la población. Contendrá indicaciones explícitas acerca de la necesidad de mantenerse en un lugar de fácil consulta en caso de necesidad.

Las indicaciones serán claras y concisas, evitándose los tecnicismos y las frases excesivamente largas o complejas. De hecho, las instrucciones deberán estar redactadas a modo de consignas fáciles de recordar.

El folleto informativo se acompañará de una carta en la que se expliquen los propósitos de la información que se quiere facilitar y se solicite la colaboración del destinatario. La mencionada carta estará firmada por la Dirección del PEE y por el Alcalde de la localidad.

Como apoyo a la información escrita, se organizará, entre otros, los siguientes actos:

- Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del PEE
- Demostración de acciones de protección personal
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.

Dichos programas de información deberán tener los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad

BORRADOR

12. MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

12.1 RESPONSABILIDADES

La Dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) promoverá las actuaciones necesarias para el mantenimiento y mejora del Plan de Emergencia Exterior de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

12.2 ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN

Las actuaciones de mantenimiento y mejora del Plan de Emergencia Exterior de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón se clasifican en:

- Comprobaciones Periódicas de los Equipos
- Ejercicios de Adiestramiento
- Simulacros
- Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población
- Revisiones del PEE y Control de Distribución del mismo

12.2.1 Comprobaciones Periódicas de los Equipos

Para verificar el perfecto estado de uso de los equipos específicos adscritos al PEE se llevarán mensualmente verificaciones operativas de los siguientes equipos:

- Explosímetros
- Equipos de medida de sustancias tóxicas o nocivas (tubos colorimétricos/sensores electroquímicos)

El personal a cuyo uso se destina el equipo comprobado (Servicios de Extinción y Salvamento y Salud Pública) es responsable de realizar la verificación operativa, así como el mantenimiento de un registro en el que se hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas.

12.2.2 Ejercicios de Adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento tienen por objeto asegurar la formación llevada a cabo durante la fase de implantación del plan familiarizando a los participantes en el PEE con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

La formación y los ejercicios de adiestramiento periódicos de los equipos y técnicas específicas a utilizar en el Plan de

Emergencia Exterior estarán incluidos dentro de los planes anuales de formación y adiestramiento generales de los diferentes Grupos de Acción.

En particular, se deberán incluir los siguientes ejercicios de adiestramiento:

- Simulación de Intervención en accidentes con sustancias inflamables
- Simulación de Intervención en accidentes con sustancias tóxicas

12.2.3 Simulacros

Un simulacro consistirá en la activación simulada del PEE en su totalidad con objeto de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del PEE, si fuese necesario. En particular, se trata de comprobar tanto en lo que respecta al material como al personal:

- Funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y transmisiones
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.
- Asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad

Se llevarán a cabo simulacros para cada revisión del PEE, no superando en 3 años el tiempo transcurrido entre dos simulacros.

El procedimiento para la ejecución y evaluación de los simulacros es el siguiente:

Preparación y Desarrollo

Se elegirá con antelación un accidente de los previstos en el Apartado 4 del Plan de Emergencia Exterior, estableciéndose una “Lista de Comprobación” para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la Lista se fijarán el desarrollo del accidente, los lugares, las personas y los medios con los que cada Grupo deberá acudir.

La Lista de Comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes extremos:

- Personas que han sido alertadas
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción
- Tiempo requerido para la operatividad del sistema de apoyo y de determinación de las zonas afectadas y medios necesarios
- Personal y medios que acuden al escenario
- Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.
- Tiempo de formación del Consejo Asesor.

En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza del accidente
- Las distancias entre el escenario del simulado accidente y los cuarteles generales de las unidades movilizadas

- Día y hora a la que se produzca el simulacro

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en que el Grupo o Servicio sea alertado.

En el día y hora señalados, el Director del Plan de Emergencia de la planta, procederá a la notificación del accidente. En esta notificación hará uso del “Protocolo de Comunicación” previsto en el Apartado 7, anteponiéndose la expresión. “Se trata de un simulacro”. A partir de este momento, el PEE se considerará activado a los efectos del simulacro.

Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para el accidente señalado. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe donde se registrarán los tiempos de inicio y terminación de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar, con la firma y hora de la misma da cada responsable.

En cada punto donde deba tener lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado. Este será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un informe en el que consignarán los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como los medios de que disponen.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación entre los distintos Grupos de Acción. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por este motivo, la cadena de comunicaciones entre la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantaron, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación de simulacros.

Evaluación del Simulacro

Una vez terminado el simulacro, el Consejo Asesor comparará la información recibida de los distintos grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La evaluación de la eficacia de los Grupos de Acción se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guión del simulacro. No se seguirá un criterio de puntuaciones, sino de fallos respecto al objetivo previsto, siendo el óptimo que no haya fallos. Se define como fallo toda aquella situación en la que no se verifica algunos de los requisitos especificados en el guión del simulacro (por ejemplo, llegada con retraso, sin los equipos

adecuados, etc.). En caso de que se produzca más de una de tales circunstancias se contabilizará el número de fallos correspondiente.

El éxito total del simulacro correspondería a la presencia de los medios humanos y materiales previstos, en condiciones adecuadas de funcionamiento, en el lugar prefijado, a la hora prevista, para cada etapa de su labor.

Los fallos en cualquiera de las etapas de estos objetivos, se analizarán y la experiencia se incorporará a las normas de operatividad del Grupo correspondiente, para sea objeto de especial atención en el próximo simulacro.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por causas climatológicas o de cualquier otra especie, se repetirá en condiciones lo más parecidas posible a las de la primera oportunidad tan pronto como sea posible.

12.2.4 Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población

Para verificar la eficacia de las campañas de sensibilización entre la población, se realizará una evaluación con el objetivo de mejorar posteriores campañas. Esto último cuando del resultado de la evaluación se deduzca que la campaña no ha cumplido sus objetivos.

12.2.5 Revisiones del PEE y Control de su Distribución

Para asegurar la permanente actualización de la operatividad y eficacia del Plan, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Mantener permanentemente actualizada la designación de los componentes del Consejo Asesor y Gabinete de Información y modo de localización de los mismos.
- Mantener permanentemente actualizada la designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios que constituyen los Grupos de Acción y los sistemas para su movilización.
- Mantener permanentemente actualizada las fichas de mercancías peligrosas susceptibles de encontrarse en la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón para un mejor conocimiento de las mismas y la actuación frente a dichas sustancias.
- Actualizar el inventario de medios específicos disponibles para el Grupo de Intervención y el Grupo Sanitario.

Por otro lado, el Plan se revisará atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Como máximo cada tres años.
- Con anterioridad a los tres años, si se da alguna de las siguientes circunstancias:
 - Si se producen modificaciones en la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón que modifican los riesgos.
 - Si se producen alteraciones en los servicios interviniéntes que alteran sustancialmente la eficacia de la aplicación del Plan.
 - Cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros.

- Cuando lo aconseje la evaluación de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves

Para ello, se contará con la información contenida en el Informe de Seguridad y en el Plan de Emergencia Interior que la empresa revisará y actualizará como mínimo cada 5 y 3 años respectivamente, o a petición de la autoridad competente o cuando se lleve a cabo una modificación en las instalaciones que pueda tener consecuencias importantes en los riesgos de accidente grave.

BORRADOR

13. INTERRELACIÓN DEL PEE CON LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPALES

El Plan de Emergencia Municipal de Lantarón forma parte del Plan de Emergencia Exterior de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón

En dicho plan se consideran, entre los riesgos industriales, las instalaciones de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón, para cuyas emergencias se definen las actuaciones y los cargos designados para llevarlas a cabo:

- Notificación de las Emergencias

Activado el Plan de Emergencia Exterior de la planta de BAKELITE IBERICA, S.A. en Lantarón, se notificará dicha activación a través del CECOP de forma inmediata al Ayuntamiento de Lantarón.

- Actuaciones Municipales

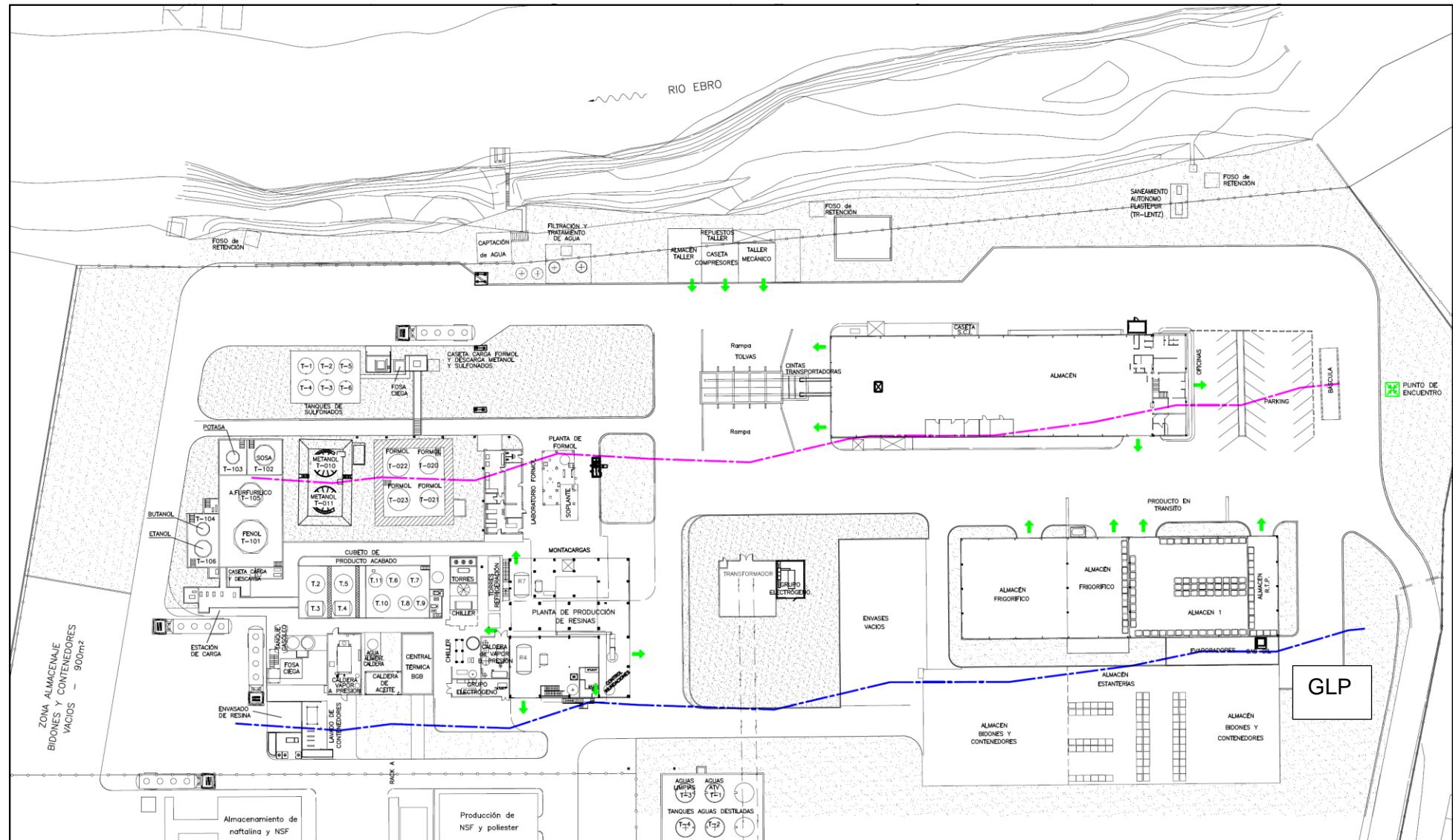
Los recursos asignados al Plan de Emergencia Municipal se integran en los Grupos de Acción de este Plan para hacer frente a las emergencias, siendo las funciones básicas de los recursos municipales:

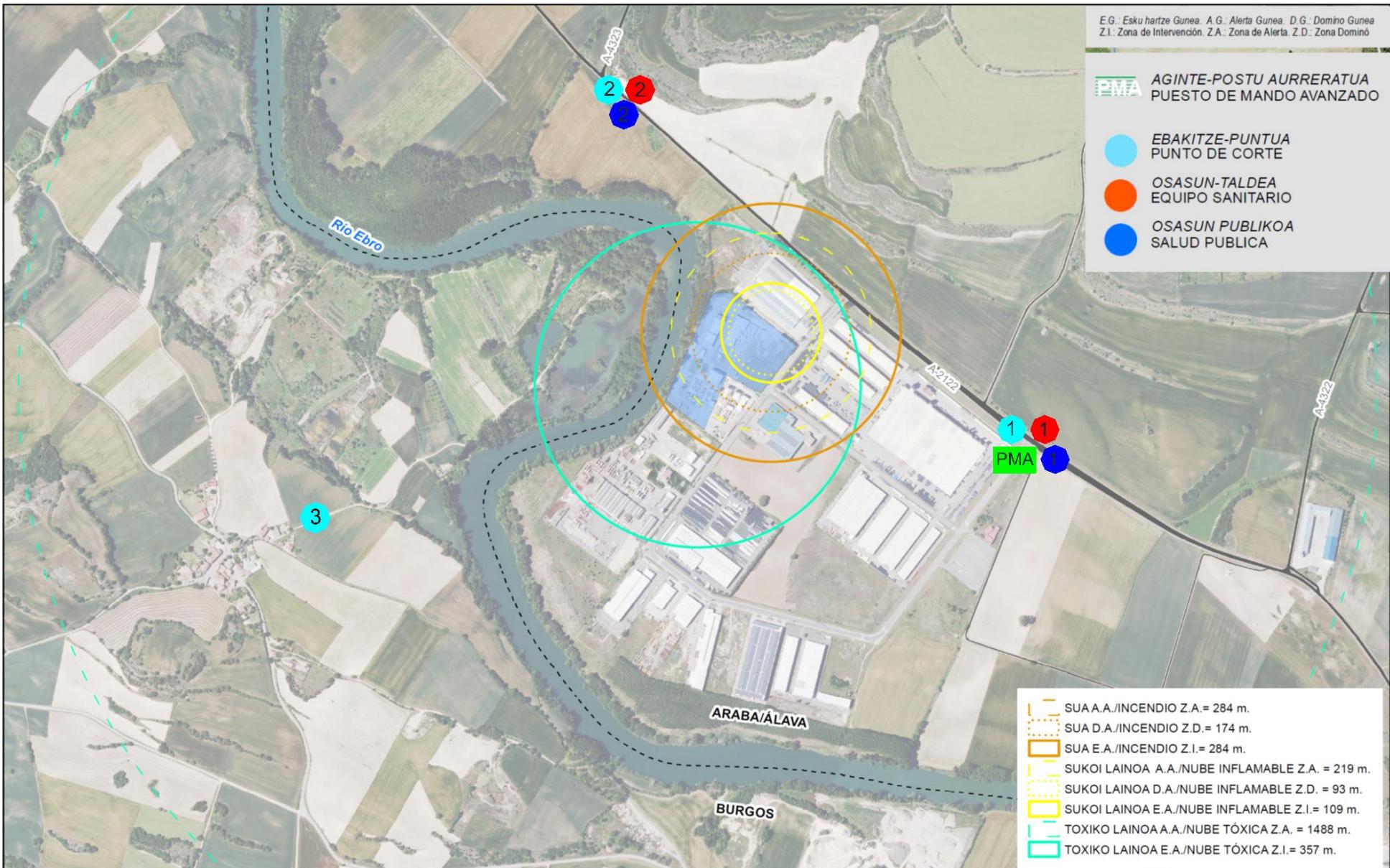
- Apoyo a las tareas del Grupo Logístico (organización de medios de transporte, llamada a centros de acogida de evacuados, etc.)
- Apoyo al Grupo de Seguridad (apoyo a la difusión de avisos a la población p.e.).

ANEXO - PLANOS

- Plano de planta
- Mapa de entorno

BORRADOR





EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO SEGURITASUN SAILA Lehendakaritza Ministerio del Interior Departamento de Seguridad DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS y MIGRACIÓN	KANPOKO LARRIALDI PLANA / PLAN EMERGENCIA EXTERIOR BAKELITE IBÉRICA S.A. febrero 2022 / 2022ko otsaila	Escala / Escala 1:7.500 0 100 200 400 600 800	Arriskuaren analisi / Análisis de riesgos BAKELITE IBÉRICA S.A.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------